

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA POTENCIAR LA ORATORIA JURÍDICA Y EL
DESEMPEÑO EN ESTRADOS JUDICIALES EN LA ASIGNATURA DE PRÁCTICA
FORENSE CIVIL DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR
REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGÍSTER EN
EDUCACIÓN SUPERIOR**

CLAUDIA RAFUL PADILLA

SUCRE, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA POTENCIAR LA ORATORIA JURÍDICA Y EL
DESEMPEÑO EN ESTRADOS JUDICIALES EN LA ASIGNATURA DE PRÁCTICA
FORENSE CIVIL DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR
REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGÍSTER EN
EDUCACIÓN SUPERIOR**

CLAUDIA RAFUL PADILLA

Sucre, agosto de 2024

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo, como uno de los requisitos previos para la obtención del certificado de Maestría en Educación Superior de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad para que se haga de este Trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

Asimismo, manifiesto mi acuerdo en que se utilice como material productivo dentro del Reglamento de Ciencia y Tecnología, siempre y cuando esa utilización no suponga ganancia económica ni potencial.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un período de 30 meses posterior a su aprobación.

Claudia Raful Padilla

Sucre, agosto de 2024

Dedicatoria

A Juan Pablo Portillo Ibañez que, con su amor, comprensión y paciencia, me permitió culminar el presente programa de posgrado y seguir adelante con todas mis metas.

Agradecimientos

A Dios y a la Virgen de Candelaria que, siempre iluminan cada paso que doy.

A mi mamá y a mi abuelo que, son el pilar fundamental en mi vida.

A Fabiola, Sergio y Alexandra que, siempre están en mi corazón y mis pensamientos.

A M.Sc. María Lenny Saloma Ortiz, M.Sc. Mercedes Chamoso Luna, M.Sc. Iver Alejandro Vedia Espinoza y Lic. Guillermina Miranda Molina que, coadyuvaron en la culminación del presente programa de posgrado.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN. -	1
1. Antecedentes. -	1
2. Situación problemática. -	3
3. Formulación del Problema de investigación. -	7
3.1. Objeto de Estudio. -	7
3.2. Campo de Acción. -	8
4. Idea Científica a Defender. -.....	8
5. Objetivos de la Investigación. -.....	8
5.1. Objetivo General. -.....	8
5.2. Objetivos Específicos. -	8
6. Justificación. -	9
7. Diseño Metodológico. -.....	11
7.1. Tipo de Investigación. -.....	11
7. 2. Métodos de investigación. -	12
1. Métodos teóricos. -	12
a) Método Bibliográfico. -	12
b) Método Hermenéutico. -.....	12
c) Método Histórico. -	12
2. Métodos empíricos. -	12
7.3. Técnicas de investigación. -.....	13
7.4. Instrumentos de investigación. -.....	14
7.5. Población y Muestra. -	14
CAPÍTULO I.....	16
MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL.....	16
1. Marco teórico y conceptual. -.....	16
1.1 Estado del Arte. -	16
1.2 Teorías y enfoques que sustentan el tema. -	17
1.2.1. Teorías aplicables a la enseñanza jurídica. -.....	17
1.2.2. Enfoques jurídicos de la interdisciplinariedad. -.....	25
1.2.3. Conceptos y Definiciones. -	28
1.2.3.1. Estrategia Educativa. -	28
1.2.3.2. Método de Enseñanza. -	28
1.2.3.3. Técnica de Enseñanza. -.....	29

1.2.3.4. Capacidades Pedagógicas del Docente	29
1.2.3.5. Capacidades Didácticas. -	30
1.2.3.6. Capacidades Comunicativas. -	30
1.2.3.7. Capacidades Perceptivas. -	31
1.2.3.8. Estrategias Pedagógicas. -	32
1.2.3.9. Habilidades de Oratoria y Litigio. -	32
1.2.3.10. Argumentación Jurídica. -	33
2. Marco contextual. -	33
2.1 Descripción del contexto. -	33
CAPÍTULO II	37
DIAGNÓSTICO	37
1. Resultados Obtenidos. -	37
1.2. Presentación y análisis de resultados. -	39
1.3. Entrevista.....	49
1.3. Resultados de la guía de observación in situ. -	53
2. Conclusiones del diagnóstico. -	56
3. Análisis y discusión de los resultados. -	57
CAPÍTULO III	58
PROPUESTA Y VALIDACIÓN	58
1. Graficación y explicación general de la propuesta y sus componentes. -	58
2. Diseño de la Propuesta. -	61
2.1. Fundamentación del Aporte Educativo y Científico de la Propuesta. -	61
2.2. Objetivo. -	61
2.3. Organización o Planificación. -	61
2.4. Orientaciones metodológicas para su aplicación y evaluación. -	63
4. Ejemplificación del empleo la estrategia pedagógica. -	73
3. Validación de la Propuesta por el Método Delphi. -	76
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	83
ANEXOS	87

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro N° 1.....	38
Gráfico N° 1.....	38
Cuadro N° 2.....	39
Gráfico N° 2.....	40
Cuadro N° 3.....	41
Gráfico N° 3.....	41
Cuadro N° 4.....	42
Gráfico N° 4.....	42
Cuadro N° 5.....	43
Gráfico N° 5.....	44
Cuadro N° 6.....	45
Gráfico N° 6.....	45

RESUMEN

El programa de la asignatura de Práctica Forense Civil, no incluye la practicidad de sus contenidos temáticos, de ahí deviene el problema de investigación referido exclusivamente al juicio oral; el docente -en su desarrollo temático- además de no incluir una metodología práctica y vivencial no inculca componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje y que resultan imprescindibles para lograr un aprendizaje óptimo en el estudiante.

El problema central puede sintetizarse en la búsqueda de un mecanismo educativo con el objetivo de viabilizar habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales de la asignatura de Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (U. M. R. P. S. F. X. CH.), a consecuencia de la escasa práctica en la formación jurídica y profesional.

Conforme lo afirmado, el Capítulo I, refleja aspectos doctrinarios, teóricos y contextuales de la metodología de enseñanza jurídica del Derecho Procesal con perspectiva en estrados judiciales; a este apartado se suman conceptos que, actualmente, son de uso frecuente cuando se intenta analizar métodos pedagógicos en la enseñanza jurídica.

El Capítulo II, en el Diagnóstico se desglosa la opinión de docentes, estudiantes, y se realiza una observación in situ a aulas universitarias, con el fin de conocer su pensamiento en la relación al grado de capacidades y medios crítico - reflexivas, que se desarrollan a partir de las habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales; al mismo tiempo, se detallan las principales estrategias pedagógicas de enseñanza asumidas en la Carrera de Derecho.

Finalmente, en el Capítulo III, se redacta una propuesta que contiene indicaciones metodológicas y de organización de la asignatura de Práctica Forense Civil, a través del diseño una estrategia pedagógica de enseñanza basada en la incorporación de habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales, en la asignatura de Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho de la U.M.R.P.S.F.X.CH., para potenciar la práctica y mejorar su formación profesional.

INTRODUCCIÓN. -

El campo de saberes agrupo diversas Ciencias, que posibilitan el fomento y estudio de fenómenos pedagógicos; uno de ellos representa la categorización de nuevas estrategias pedagógicas que encuentren conexión y nexo con la etapa de codificación boliviana y aporten en la formación profesional de los futuros abogados.

De acuerdo a lo expuesto, en los últimos años se ha incidido en la conveniencia de renovar tanto la metodología didáctica y pedagógica como el contenido de la asignatura de Práctica Forense Civil que, conforme a las opiniones de abogados y egresados de la Carrera de Derecho, representa una preocupación persistente a la hora de involucrarse en estrados judicial; es deber de los docentes ofrecer a los estudiantes una formación útil como juristas y no como simples receptores de la información de orden procedimental que, de acuerdo al plan de estudios vigente, sea incorporado a cabalidad y sin mayor demora en nuestra Unidad Facultativa.

En este sentido, el actual plan de estudios de la asignatura de Práctica Forense Civil, acopiado a las conclusiones de las sectoriales de las Carreras de Derecho organizadas por el propio Sistema de la Universidad Boliviana, ambos elementos inducidos por la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política del Estado y el cambio significativo de todo el régimen de reformas jurídicas a los Códigos Sustantivos y por ende Adjetivos o Procedimentales, repercuten en la necesidad de generar espacios académicos y lograr el acercamiento hacia habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales.

En la presente investigación se propone la incorporación de estrategias pedagógicas para potenciar la oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales en la asignatura de Práctica Forense Civil, por ejemplo, la visita a juzgados, la asistencia a juicios reales y fundamentalmente, la realización de juicios simulados.

1. Antecedentes. -

Tras haber efectuado una revisión bibliográfica amplia es prudente destacar que las estrategias pedagógicas de enseñanza, traducidas en habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales, no han merecido estudio

alguno al interior de la Carrera de Derecho, empero se han efectuado algunas publicaciones sobre la realidad de dicha Carrera. Así pues, se ha manifestado que:

(...) la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, no cuenta al momento con un modelo pedagógico por lo que se plantean líneas generales para asentar el proceso educativo de la carrera de Derecho. El modelo actual está basado en la simple transmisión del conocimiento, se fundamenta en la tecnología educativa, en la teoría constructivista y en otros enfoques pedagógicos en los que prevalece la repetición memorística¹.

Del mismo modo se ha dejado establecido que la Carrera de Derecho se caracteriza porque:

(...) las clases son expositivas referidas fundamentalmente a los contenidos normativos y la inexistencia práctica profesional y práctica laboral-investigativa².

No obstante, a nivel internacional, en esta misma línea, algunos estudios destacan la importancia de la asistencia a juzgados como actividad pedagógica, habida cuenta que:

(...) asistir con la compañía del profesor a audiencias y juicios orales motiva al alumno y favorece la comprensión de lo impartido en clase, este modelo de enseñanza permite que los alumnos resuelvan sus dudas, y que el profesor destaque y relacione los aspectos más relevantes de las actuaciones jurisdiccionales³.

Cabe señalar que, a partir de la simulación de juicios al interior de la formación de futuros abogados, se obtienen muchos beneficios, ya que:

(...) se permite conocer de cerca las funciones que en la realidad desempeñan los operadores jurídicos, obteniendo un acercamiento a sus juicios de valor a momento de dictar resoluciones, conociendo por ende el grado de satisfacción de su trabajo

¹ Cortez, E. Derecho: reforma académica y formalismo jurídico. Sucre: Publicaciones e Imprenta Universitaria; 2019. p. 13.

² Linares, M. Modelo dogmático de la enseñanza del derecho. Sucre: Publicaciones e Imprenta Universitaria; 2019. p. 104.

³ Gutiérrez Berlinches, Á. Las visitas a los juzgados como actividad práctica para la docencia del derecho procesal. Madrid: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa (REJIE); 2020. p. 111, 122.

y cualesquiera otras consideraciones que permitan al alumnado clarificar y discernir las distintas salidas profesionales que tendrá que escoger en un futuro próximo⁴.

El presente tema se justifica por su significado académico, ya que es oportuno que las explicaciones teóricas en clase sobre el desarrollo de un proceso estén acompañadas de habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales.

De este modo, los alumnos podrán observar de manera directa la actividad jurisdiccional, misma que se traduce en determinar las formas de notificación, reproducción de pruebas, fijación de hechos controvertidos, tramitación de excepciones y un sinnúmero de actuaciones que son propias de la práctica judicial.

2. Situación problemática. -

López, para analizar la actual metodología que impera en la enseñanza del Derecho, explica que:

El método en la enseñanza del Derecho será decisivo para la actividad cognoscitiva de los estudiantes; por ello, hay que considerar la relación que debe darse entre éstos y los maestros, y así juntos, en forma consciente, escoger los mejores métodos. Por supuesto el maestro no sustituirá al alumno en su función primordial, el aprendizaje, pero ello no implica que el maestro solamente enseñe, sino también aprenda, en una perfecta interrelación con el alumno⁵.

De acuerdo a lo expuesto, la comprensión de los elementos de la Práctica Forense Civil, tales como la forma de interposición de la demanda, contestación, producción de pruebas, recursos, entre otros, se encuentra supeditada pedagógicamente a que el estudiante encuentre un vínculo con el docente; entonces, bajo este parámetro surgen dos interrogantes:

⁴ Mora, B. El aprendizaje del derecho procesal mediante la simulación de juicios. Barcelona: Ed. Bosch; 2021. p. 157.

⁵ López Betancourt, E. La enseñanza del derecho. México D.F.: Sistema de Universidad Abierta de la UNAM; 2019. p. 9.

¿Es apropiada para la actividad cognoscitiva de los estudiantes la metodología de enseñanza adoptada en la asignatura de Práctica Forense Civil?

¿Existe interrelación entre lo explicado por los docentes de Práctica Forense Civil, conforme la pedagogía jurídica adoptada y lo comprendido por los alumnos de la Carrera de Derecho?

Ambas interrogantes sustentan la problemática de la escasa interacción entre catedráticos y estudiantes de la Carrera de Derecho, más aún cuando no se prevén cambios estructurales en la educación legal de las Universidades Públicas y Autónomas de Bolivia. Por esta afirmación, Rodríguez determina que:

Con la implementación y aplicación de la Constitución Política del Estado Plurinacional el pasado 2009 todas las unidades de enseñanza, incluidas las unidades de Educación Superior deben realizar ciertos ajustes estructurales en los planes de estudios académicos, donde se establezca una educación con un enfoque socio-comunitario productivo estrechamente ligada a lo intracultural, intercultural y plurilingüe⁶.

De allí que, a partir de la gestión académica 2009 las mallas curriculares y planes de estudios de las Carreras de Derecho del Sistema de la Universidad Boliviana o Universidades Privadas requieren de modificaciones, las cuales garanticen que el alumnado contemple una profesionalización acorde a los principios, finalidad y enfoque constitucional.

Conforme lo detallado emergen dos nuevas problemáticas:

¿El contenido académico y plan de estudios de la asignatura de Práctica Forense Civil se encuentra actualizado a los cambios constitucionales y estructurales en el adjetivo civil?

¿La asignatura de Práctica Forense Civil cumple la universalización de los saberes y conocimientos del procedimiento civilista actual e induce el acercamiento y exigencias de la praxis legal con la litigación oral de los alumnos?

⁶ Rodríguez Jemio, R. Nuevos desafíos para la enseñanza del derecho. La Paz: Instituto de Investigaciones y Seminarios, Carrera de Derecho, UMSA; 2019. p. 3.

Bajo ambas interrogantes se pretende vincular la reforma constitucional de 2009 y los posteriores apartados legales con la enseñanza del Derecho Boliviano, en específico con la puesta en marcha del Código Procesal Civil.

Rojas, al criticar la actual pedagogía del Derecho Procesal Civil, menciona que:

La propuesta es reformar la justicia a partir de una reforma a la educación en Derecho. Una educación que abandone el excesivo civilismo en los contenidos extensos de materias de derecho privado y en la formación del razonamiento jurídico que descentre el logo-centrismo jurídico, que entierre en la historia del Derecho a la educación memorística y poco crítica del positivismo jurídico⁷.

En base a lo criticado por Rojas, puede considerarse que el Código de Procedimiento Civil, abrogado por el Código Procesal Civil, tuvo distinta estructura al anterior código republicano, principalmente por la incorporación de la oralidad y obligatoriedad de la conciliación previa. En rigor, se advierten dos problemas esenciales sobre la litigación, motivación y argumentación judicial en materia civil:

¿Existen estrategias jurídicas de litigación y argumentación judicial, que permitan una adecuada motivación de actuados legales en los alumnos de la asignatura de Práctica Forense Civil?

¿Qué tipología de habilidades procesalistas (oral y escrita) opta el docente en la formación de futuros abogados litigantes en materia adjetiva civilista?

En idéntica línea, Atienza reprocha que los docentes expliquen los articulados de los Código y no así la naturaleza jurídica del Derecho:

(...) es común encontrar a docentes que sustituyen el estudio del Derecho Procesal Civil por la revisión del articulado del Código Procesal Civil. Claro que esta distorsión no viene solo por la comprensión artesanal del Derecho por parte del docente, sino también por la estructura que adquirió el mesocurrículo en muchas carreras, donde

⁷ Rojas Tudela, F. La necesaria reforma de la enseñanza del derecho. La Paz: Universidad Católica Boliviana San Pablo; 2018. p. 4.

también se segmentó el estudio del Derecho Civil en partes, según el número de libros que lo componen.

Esta limitación sobresale en aulas de la U. M. R. P. S. F. X. CH.; donde el docente efectúa lecturas del Código Procesal Civil y no induce al estudiantado a la reflexión. Se pueda justificar estas falencias a través de dos preguntas:

¿A partir de qué método de enseñanza jurídica los catedráticos proceden con la comprensión del proceso adjetivo civilista boliviano por parte de los educandos de la Carrera de Derecho?;

¿En qué medida el alumno se beneficia con la actual pedagogía legal de lectura e interpretación íntegra de los artículos del Código Procesal Civil, para la posterior praxis jurídica y motivación judicial?

Finalmente, Centellas, acerca de los estudiantes que opta por la abogacía afirma que:

(...) se sienten atraídos a estudiar la Carrera de Derecho por la oportunidad de dirigir sus perfiles hacia empleos públicos, privados hasta llegar a ser fiscales o jueces, siempre han tenido muy claro que las leyes eran su vocación y los conocimientos del Derecho les permitiría desarrollar una Carrera cercana a la realidad social y a las necesidades de cualquier empresa o institución⁸.

A raíz de esta aseveración, tiene génesis dos premisas problemáticas que conjugan la realidad de la administración de justicia con la sociedad boliviana:

¿Guarda cercanía la realidad social de la población litigante boliviana con la actual enseñanza de la asignatura de Práctica Forense Civil?

¿Se complementa la pedagogía jurídica de la Práctica Forense Civil a los requerimientos de la administración de justicia ordinaria civilista y de corte oral?

⁸ Centellas, I. Bolivia necesita abogados con nuevo enfoque para la actual realidad jurídica. La Paz: UNIFRANZ; 2018. p. 18.

La situación problemática aborda la relevancia de la formación de abogados en la aplicación de la norma a casos concretos para garantizar la justicia, la finalidad es enriquecer el debate sobre los criterios para reformar el sistema judicial.

Hasta ahora, las reformas se han centrado en aspectos como la organización judicial, la elección de jueces y las leyes sustantivas y procesales, con el fin de hacer más eficiente la administración de justicia. Sin embargo, han descuidado un aspecto fundamental: la capacitación adecuada de abogados y jueces, que constituye la base del sistema.

Un abogado no debe limitarse a aplicar la norma de manera mecánica; debe ver en ella una oportunidad para ejercer el derecho que resuelva el conflicto de manera adecuada, el derecho debería ser considerado como un medio, una herramienta y una oportunidad para construir justicia a través de sus decisiones.

Es fundamental avanzar más allá de una formación positivista en el ámbito del derecho, promoviendo una educación que enfatice la responsabilidad social en la administración de justicia.

El abogado positivista se forma en la aplicación literal de la norma, actuando casi como una máquina que solo busca cumplir con lo legal. En contraste, un abogado con una formación en responsabilidad social interpreta y utiliza el derecho para prevenir conflictos o alcanzar soluciones pacíficas, dejando atrás una enseñanza memorística y poco crítica del derecho.

3. Formulación del Problema de investigación. -

¿Cómo desarrollar habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento ante estrados jurisdiccionales a partir del abordaje de la asignatura de Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca?

3.1. Objeto de Estudio. -

El proceso de enseñanza - aprendizaje en la asignatura de Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

3.2. Campo de Acción. -

El diseño y aplicación de estrategias pedagógicas enfocadas en el desarrollo de habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento en estrados jurisdiccionales para estudiantes de la asignatura de Práctica Forense Civil.

4. Idea Científica a Defender. -

El diseño e implementación de una estrategia pedagógica basada en actividades prácticas, como juicios simulados y la asistencia a juicios reales, mejorará significativamente las habilidades de oratoria jurídica y el desenvolvimiento de los estudiantes en estrados jurisdiccionales en la asignatura de Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

5. Objetivos de la Investigación. -

5.1. Objetivo General. -

Diseñar una estrategia pedagógica para el desarrollo de habilidades en oratoria jurídica y desenvolvimiento ante estrados jurisdiccionales, en la asignatura de Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.

5.2. Objetivos Específicos. -

- Analizar las teorías y enfoques pedagógicos relevantes para el desarrollo de habilidades de oratoria jurídica y el desempeño en estrados jurisdiccionales, con el fin de sustentar teóricamente la estrategia pedagógica en la asignatura de Práctica Forense Civil.
- Evaluar el nivel actual de habilidades en oratoria jurídica y desempeño en estrados jurisdiccionales de los estudiantes de la asignatura de Práctica Forense Civil, así como las metodologías pedagógicas empleadas por los docentes de la Carrera de Derecho de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- Seleccionar criterios académico - jurídicos de la comunidad universitaria para la estructuración de la estrategia pedagógica basada en actividades prácticas, como juicios simulados y asistencia a juicios reales, para mejorar las habilidades de oratoria

jurídica y el desenvolvimiento en estrados jurisdiccionales de los estudiantes de la asignatura de Práctica Forense Civil.

- Validar la propuesta a través de la aplicación del método Delphi, que innove la pedagogía jurídica y viabilice la inserción de la estrategia educativa formulada.

6. Justificación. -

a) Relevancia. -

Las habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento ante estrados jurisdiccionales, permiten dotar al estudiante de una formación dirigida a la práctica profesional en plena concordancia con la normativa constitucional y procedimental que recientemente han entrado en vigor.

Ambas estrategias pedagógicas de enseñanza son una herramienta que, como actividad complementaria en el proceso de enseñanza del Derecho, fomenta la participación del alumno y logra su motivación, acercándose a las instituciones procesales y adoptando un rol que le permite conocer sus inquietudes para su futuro profesional, dotándole de una serie de destrezas básicas para afrontar en mejores condiciones las causas o procesos que llegue a tramitar.

El legislador incluye la oralidad del proceso civil como una forma armónica pero efectiva en la solución de controversias civiles suscitadas entre particulares, motivo por el que la investigación nutre el reducido conocimiento cuando, de por medio, la pedagogía jurídica resulta escasa, pues el beneficia en forma práctica a la ciudadana que acude diariamente a abogados que visitan estrados judiciales.

Entonces, el análisis teórico y doctrinal de la asignatura de Práctica Forense Civil, como instituto jurídico boliviano contribuye significativamente en la consolidación del nuevo sistema judicial plurinacional; entonces, el análisis de las habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales, su eficacia, eficiencia y finalidad ameritan enfatizarse en la presente investigación, por cuanto, se desprenderán las fortalezas y debilidades identificadas al interior de la asignatura y su relación con la solución académica del problema pedagógico planteado.

Se puede inferir que la participación del estudiante en un proceso y juicio real puede favorecer la comprensión teórica de la materia y el asentamiento de lo ya estudiado, este contexto contribuye a que alumno conozca sus inquietudes y sea consciente de la utilidad de lo aprendido, no sólo en la parte teórica sino en la práctica adquirida como aspecto inicial a su accionar laboral.

b) Pertenencia social. -

Los espacios de reflexión jurídica e interpretación legal, revisten de relevancia y pertinencia social; a través del estudio de las falencias de la asignatura de Práctica Forense Civil, la actual metodología docente, además de la interrelación con el alumnado, es viable mejorar los estándares de educación legal, en pro de insertarlos en un mercado laboral competitivo. Poder sustentar la necesidad o no de rediseño de la estrategia educativa que promueven los docentes como de la propia asignatura de Práctica Forense Civil permite, en la praxis jurídica, que los abogados, así como el ciudadano beneficiario, recuperen la credibilidad y confianza sobre la desgastada imagen de la administración de justicia y tutela del Estado.

Mediante el desarrollo de habilidades en oratoria jurídica y la práctica de la abogacía en los estrados judiciales, se busca fomentar una cultura de prácticas legales universitarias en la sociedad boliviana. Actualmente, la existencia de abogados íntegros depende del trabajo procesal realizado tanto por los docentes como por los estudiantes que lo ejercen a diario.

c) Actualidad. -

La inserción del instituto de la oralidad en el proceso civil del Estado Boliviano, supone asumir la evidencia fáctica que la actual metodología es ineficaz o ineficiente por sus resultados. Los factores expuestos y de malestar en la justicia nacional conllevan a implementar habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales con una serie de beneficios adicionales de tipo jurídico, económico, social y por supuesto legal, debiendo entonces encaminarse la investigación en apoyo y beneficio de la población boliviana en su conjunto.

Este tipo de aprendizaje novedoso basado en habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales permitirá al alumno ser capaz de observar y aplicar desde la Práctica Forense y Procesal los conocimientos

adquiridos en las clases teóricas. La enseñanza del Derecho Forense y Procesal a través de las indicadas estrategias pedagógicas de enseñanza es sustancialmente idónea dada la novedad que representa para la Carrera de Derecho la adopción de nuevas técnicas didácticas de carácter forense.

7. Diseño Metodológico. -

7.1. Tipo de Investigación. -

La presente investigación es en su esencia de tipo descriptiva y propositiva, ya que uno de los ejes principales centra su atención en determinar las características particulares de habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales, como métodos pedagógicos en la enseñanza del Derecho, los cuales, cabe señalar, han sido implementados en algunas Facultades de Derecho de Latinoamérica.

De igual manera, entonces debe considerarse propositiva pues, de acuerdo a los resultados de la investigación, serán proyectadas indicaciones metodológicas y de organización de la asignatura de Práctica Forense Civil, que innoven la pedagogía jurídica y viabilicen la inserción de la estrategia educativa propuesta.

El escaso estudio minucioso respecto a las estrategias pedagógicas de enseñanza que deben asumirse con relación a la enseñanza jurídica de la Práctica Forense y Procesal, ya sea en materia Civil, Penal, Administrativa entre otras ramas del Derecho Boliviano, que permitan mejorar las condiciones de aprendizaje legal de los futuros profesionales en el campo de la abogacía, no debe ser criterio valedero para admitir la inexistencia de investigaciones previas sobre formas pedagógicas orientadas a mejorar la transmisión de conocimiento en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

Por el contrario, los mínimos estudios permiten rescatar información pertinente y que reviste suma importancia para el desarrollo de estrategias pedagógicas de enseñanza, debiendo en su caso conocer la opinión de docentes y estudiantes de la Carrera de Derecho.

Por ello, se asume un enfoque cualitativo - cuantitativo o mixto, porque si bien fue imperioso que la presente investigación sea fundamentada con resultados obtenidos mediante el uso de métodos cuantitativos, no obstante, resulta menester hacer uso específico de los métodos cualitativos, sin dejar de lado el criterio legal del personal ligado a la actividad

pedagógica en la enseñanza jurídica y más aún la opinión jurídica de diversos actores relacionados a la misma.

7. 2. Métodos de investigación. -

Los métodos de investigación son herramientas para la recolección de datos, formular y responder preguntas para llegar a conclusiones a través de un análisis sistemático y teórico aplicado a algún campo de estudio.

1. Métodos teóricos. -

Los métodos teóricos facilitan la descripción de las relaciones fundamentales del objeto de investigación que no pueden ser observadas directamente, contribuyendo así a la construcción del conocimiento que favorece la interpretación conceptual de los datos empíricos, así como la formulación y evolución de teorías.

a) Método Bibliográfico. -

La investigación bibliográfica es la primera etapa del proceso investigativo que proporciona el conocimiento de las investigaciones ya existentes, de un modo sistemático, a través de una amplia búsqueda de información, conocimientos y técnicas sobre una cuestión determinada.

b) Método Hermenéutico. -

La hermenéutica es una metodología que se ocupa de la interpretación, la cual permite la de interpretación de textos.

c) Método Histórico. -

Caracteriza al objeto en sus aspectos más externos, a través de la evolución y desarrollo histórico del mismo, durante la elaboración del marco histórico de la investigación y cómo la enseñanza de la práctica forense civil ha sido desarrollada en el transcurso de la historia.

2. Métodos empíricos. -

Los métodos empíricos son los métodos basados en el conocimiento dado por la experiencia; es el que permite efectuar el análisis preliminar de la información, así como verificar y comprobar las concepciones teóricas.

7.3. Técnicas de investigación. -

a) Encuesta. -

Permitió la recopilación y posterior análisis de las respuestas que emitieron los estudiantes de la Carrera de Derecho, a través de los sondeos y cuestionarios diseñados para conocer sus opiniones y rescatar sugerencias con relación a las actuales metodologías de enseñanza jurídica implementadas en la indicada Unidad Facultativa. En suma, como todo proceso investigativo, cuyo fin sea mejorar la enseñanza del Derecho Boliviano, naturalmente fue menester que ha momento de elaborar la presente investigación se diseñen y apliquen instrumentos adecuados, cuyo objeto sea recolectar datos que permitan validar los resultados obtenidos.

Por tanto, la relevancia del diagnóstico versa sobre la necesidad de que el estudiante y futuro abogado participe en la formulación apropiada de estrategias pedagógicas de enseñanza, cuales darán mejora inmediata y solución adecuada a la falta de medios de enseñanza, como garantía del desarrollo de habilidades del educando en la asignatura relacionadas al Proceso Civil.

b) Estadística. -

Al ser un estudio de los datos cuantitativos de la población estudiantil, permitió detallar gráficamente los resultados obtenidos en las encuestas.

c) Entrevista. -

La participación de los docentes fue de vital relevancia, razón por la cual la entrevista se dirigió a los docentes de la asignatura de Práctica Forense Civil, así como a aquellos involucrados con el parte procesal y procedimiento adjetivo del derecho civil.

Los docentes dieron a conocer la forma en que se enseñaban y como se transmitían los conocimientos de las normas procedimentales dentro del sistema jurídico boliviano.

d) Observación. -

Consiste en examinar atentamente a un grupo determinado o una conducta en particular.

En esta investigación de tipo cualitativa resultó indispensable apreciar la metodología impartida por los docentes y la medita reacción de los estudiantes al recibir información jurídica sobre procesos que se instauren ante instancias jurisdiccionales, así como las inquietudes que pueden surgir en estos ambientes con relación a las materias prácticas.

7.4. Instrumentos de investigación. -

a) Cuestionario. -

A través de preguntas formuladas en un cuestionario hacia estudiantes, pudo identificarse las principales estrategias pedagógicas de enseñanza asumidas por docentes universitarios, para la difusión de conocimientos en las diferentes asignaturas procedimentales del Derecho.

b) Guía de entrevista. -

Fue elaborada una guía de entrevista a fin captar la opinión de docentes de la Carrera de Derecho, con relación a las actuales metodologías de enseñanza jurídica que emplean en su cotidiano que hacer pedagógico.

c) Guía de observación. -

La guía de observación permitió detectar, en ambientes universitarios, el grado de capacidades y habilidades crítico-reflexivas que poseen los docentes y estudiantes, como parte de la educación en el Práctica Procesal.

7.5. Población y Muestra. -

Los instrumentos de recolección de datos se aplicarán preferentemente a personas involucradas en la actividad pedagógica jurídica, es decir, a docentes y estudiantes de cuarto y quinto curso de la Carrera de Derecho, considerándose fundamental la participación de las autoridades facultativas.

Población N° 1. - La población encuestada corresponde la totalidad de alumnos de 5to curso de la Carrera de Derecho de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, con un número de 419 y 421 egresados de la misma unidad facultativa, ambos de la Gestión 2022.

Muestra N°1. - La muestra es el subconjunto de esta población, representativa de la totalidad de la población, consistente en una muestra del 10% del alumnado de cada nivel de la gestión 2022, siendo una muestra sistemática y a criterio del investigador.

Población N° 1	Muestra N° 1 (10%)
Alumnos de 5to Curso (419)	41
Alumnos egresados (421)	42

Población N° 2. - La población entrevistada son los docentes de la asignatura de Práctica Forense Civil, con un número de tres y dos autoridades facultativas.

Muestra N° 2. - La muestra será dada por muestreo por conveniencia, por las características de la población entrevistada, en base a criterios de factibilidad.

Población N° 2	Muestra N° 2
Docentes (3)	2
Autoridades Facultativas (2)	2

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

1. Marco teórico y conceptual. -

1.1 Estado del Arte. -

En la actualidad la enseñanza del Derecho Procesal, copada por el método tradicional, obliga a considerar que la propia sociedad concluya en que los profesionales de la Carrera de Derecho, sean simples tramitadores, más no sean estudiantes dotados de armas para encaminar un proceso por su cuenta.

En la propia ciudad de Sucre, como sede del Órgano Judicial y cuna de la Primera Facultad de Derecho de Bolivia se concibe como una escuela universitaria de corte dogmático y memorístico, en el que el estudiante egresado no está del preparado, para orientar un juicio oral.

No se puede ignorar el prestigio que ha logrado la Ilustre Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Sin embargo, tanto miembros de la comunidad como externos expresan su preocupación por la falta de actualización pedagógica en el plan de estudios actual. Las autoridades universitarias son conscientes de esta situación en la Carrera de Derecho, lo cual resulta notable al momento de presentar informes técnicos y académicos.

La no presentación de resultados concretos, avances científicos y análisis jurídicos sobre la realidad legal boliviana, trascienden en que se contemple como una Carrera sin importancia para la formación pre y pos gradual, siendo de acuerdo al criterio del sector financiero y académico la Carrera más retrasada en temas de ejecución presupuestaria y acreditación al interior de la U.M.R. P.S.F.X.CH.

Resultado del denominado proceso de Autoevaluación y posterior Reforma Académica, se rescataron ciertas conclusiones en los distintos cuadros de evaluación proporcionados por Vicerrectorado de la Universidad.

Culminado un análisis exhaustivo, con el sector docente y estudiante, se determinó que la ausencia de práctica en clases procedimentales radica en la falta de equipamiento y el poco interés de los estudiantes por asistir a clases.

Entonces bajo criterios de ambos sectores, docente y estudiantil, se podrían implementar nuevas formas pedagógicas de enseñanza, pero asumiendo que los programas vigentes no responden a los programas actualmente elaborados y utilizados por los docentes que imparten cátedra en las diferentes materias, donde actualizar, difundir y socializar estos contenidos analíticos, de acuerdo a los nuevos cambios jurídicos y sociales que ha sufrido la Constitución Política del Estado, y de forma subsidiaria los Códigos de diversas ramas del Derecho Boliviano, son la conclusión final a la cual ha llegado la denominada Autoevaluación.

A mayores rasgos se ha intentado cambiar la metodología de trabajo en aula, pero la titularidad y la llamada cátedra libre han sido utilizadas como fundamento para que el docente vea la forma más idónea, a su criterio, de mejorar la enseñanza-aprendizaje de las materias Procesales del Derecho.

Conforme a lo detallado, la Carrera de Derecho, en su contexto actual no apunta a mejorar su metodología pedagógica, por el contrario sólo desea actualizar la malla curricular, olvidando que es obligación investigar la eficacia y eficiencia que gozan las estrategias pedagógicas de enseñanza que los docentes de Práctica Forense Civil usan para transmitir el conocimiento amplio del Derecho.

1.2 Teorías y enfoques que sustentan el tema. -

1.2.1. Teorías aplicables a la enseñanza jurídica. -

A manera de introducción, resulta necesario aclarar que la educación jurídica ha presentado variadas formas de enseñanza pedagógica, las cuales sin lugar a dudas se encuentran orientadas a evitar que aquellos estudiantes que cursan materias relativas a la Licenciatura del Derecho se circunscriban a la clásica enseñanza dogmática, estas formas pedagógicas intentan evidenciar que la educación jurídica cuestiona los métodos tradicionales de enseñanza del Derecho, en los que la memorización de los códigos, leyes y precedentes constituye la base fundamental del aprendizaje jurídico.

Durante la década de los sesenta surge, primordialmente en escuelas dogmáticas del Derecho, el denominado método de enseñanza de casos clínicos del Derecho, como respuesta a las tradicionales enseñanzas teóricas impartidas en clase.

Este sistema de enseñanza tuvo mucha repercusión, esencialmente en latinoamericana y los Estados Unidos, pues ha sido implementado en las aulas universitarias bajo la lógica de reducir los matices, aún vigentes, del formalismo jurídico, que excluye a la argumentación y obstaculiza el desarrollo de las destrezas que los abogados requieren para tratar los textos legales y los problemas reales a los que se enfrentarán en su práctica profesional.

En general, según afirma Cámara:

(...) la introducción de Práctica Forense del Derecho Procesal, bajo la denominación de Clínica Jurídica, tuvo como finalidad primordial que la capacidad argumentativa de un abogado sea asociada con la destreza para persuadir y convencer⁹.

Sin embargo, ésta ha venido acompañada de pruebas o exámenes memorísticos, que negativamente han repercutido en los resultados pedagógicos que se intentaban obtener.

Este fenómeno, en opinión de González, incide a menudo en las sentencias de los jueces:

(...) quienes no encuentran en las actuaciones de los abogados argumentos que permitan construir un precedente judicial significativo, o por lo menos que den atisbos de que éstos hayan procedido a desentrañar de forma minuciosa el contenido o significado de la norma jurídica¹⁰.

Por tanto la escasa o nula práctica judicial en ambientes universitarios, bajo la consigna de simulación de juicios o visita a juzgados, que respalden la transmisión de conocimientos de orden legal a los estudiantes de materias procesales, influye en la poca experiencia profesional que se tenga para la elaboración no simplemente de escritos, sino en la fundamentación jurídica y oral de memoriales, querellas y demandas, pues a momento de dictar cualquier tipo de providencia el Juez debe valorar el contenido que le ha sido transmitido.

Empero si el futuro abogado no ha contado con los medios ni la orientación práctica del docente para desarrollar a profundidad habilidades de litigio o expresión oral se puede concluir que éste no se encuentra preparado para iniciar su actividad como profesional en

⁹ Cámara Ruíz, J. Herramientas y técnicas para la docencia del derecho procesal. Barcelona: Ed. Bosch; 2021. p. 56.

¹⁰ González Morales, F. El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina. Madrid: Editorial Universidad de Deusto; 2022. p. 43.

el campo del Derecho, a pesar que cuente con el título respetivo que lo avale como Licenciado en Ciencias Jurídicas.

De forma subsidiaria, se produce el surgimiento de una propuesta teórica que se denominaría curso de administración judicial, como respuesta al requerimiento de un desempeño eficaz en la administración de juzgados y tribunales de justicia.

La parte de la capacitación preparatoria o de orientación se solía ofrecer a través de diversos mecanismos, para que el futuro administrador de justicia pueda educarse de forma previa y sin mayores dificultades laborales al no contar con experiencia en el trabajo, más aún, cuando en sus manos se contraponen los derechos fundamentales de una infinidad de personas que acuden a estos entes judiciales.

A pesar de las ventajas que acarrea la misma, sus variables de ineficacia se traducen en la no obligatoriedad, es decir, esta propuesta simplemente es cursada de forma voluntaria por aquellos alumnos que por su propia cuenta deciden profundizar y ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en clase, razón por la cual no se garantiza de forma absoluta que el conglomerado de estudiantes conozcan a profundidad la Práctica Forense del Derecho, sea ésta de índole Civil.

Por estos motivos debe considerarse como inapropiada, ya que la realidad actual nos ha enseñado que casi la totalidad de los estudiantes de Derecho se conforman simplemente con aprobar la materia. Si bien es una solución oportuna, al problema que se aborda en la presente investigación, no se considera como pertinente, porque los alumnos a pesar de estar conscientes de la cantidad de cursos ofertados, por la propia Universidad o Instituciones Externas, hacen caso omiso a la relevancia que tienen estas en su formación profesional.

Esto no significa que deba desecharse como propuesta metodológica de enseñanza jurídica, por el contrario, como parte de la capacitación concreta en instancias jurisdiccionales para captar mayor atención de alumnos tendría que centrarse en la aplicación de destrezas y adquisición de experiencia requeridas al entorno de los tribunales y a procesos judiciales concretos en un sistema judicial determinado.

Estas posiciones teóricas, que por un lado intentan resolver la escasa Práctica Forense Civil y por otro pretenden acercar al educando a la labor jurisdiccional, no gozan del impacto

requerido para considerarse como estrategias pedagógicas de enseñanza, pues para ello tendría que contener formas de enseñanza en la que el estudiante asimile con mayor facilidad los contenidos temáticos de carácter práctico.

Situación que no concurre por la escasa vinculación entre el docente y el estudiante, como elementos indispensables del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tal cual señala Ramos, en la enseñanza del Derecho:

(...) debe aplicarse un método que verdaderamente renueve el proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo sea integrar el aprendizaje doctrinal y teórico, así como las destrezas de análisis, comunicación y persuasión, al manejo de situaciones conflictivas que pueden ser resueltas por aquel alumno que dentro de poco será abogado¹¹.

Bajo este argumento, como elemento de formación jurídica, se pretende desarrollar en los alumnos habilidades y destrezas argumentativas y analíticas, como ser, de entrevista al cliente, asesoría, interrogatorios y estrategias de litigio, pero sin asistencia alguna a tribunales o juzgados.

En suma, no puede procurarse que el alumno encamine sus actividades estudiantiles sin asistir o desconociendo la carga procesal existente en cada uno de los juzgados o tribunales, motivos suficientes para determinar su inaplicabilidad en los sistemas de enseñanza del Derecho de las Universidades Bolivianas.

En ese sentido, por sus características tenga que entenderse como un modelo transformador de la enseñanza tradicional del Derecho, que busca crear alumnos con capacidades analíticas, críticas e innovadoras mediante el uso de casos reales en la clase, resumiéndose su objetivo principal en educar al estudiante al mostrarle cómo puede utilizar algunas herramientas adecuadas para su desarrollo profesional, no pensando que los alumnos estarían otorgando servicios legales a personas afectadas en sus derechos, sin asistencia a medios de aplicación directa de justicia, ni mucho menos haber sido parte de un proceso en materia civil.

¹¹ González Morales, F. El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina. Madrid: Editorial Universidad de Deusto; 2022. p. 43.

Con todo ello los modelos teóricos expuestos de forma precedente no garantizan que los abogados cuenten con la suficiente Práctica Forense, además acorde menciona Gonzales:

(...) la implementación de los simulacros de juicio y asistencia a juzgados y tribunales de justicia no pretenden sustituir del todo al método tradicional de enseñanza del Derecho, más bien busca ser el eslabón entre la teoría y la práctica para desarrollar ciertas habilidades en los alumnos y ofrecerles una formación socialmente responsable¹².

En pocas palabras este modelo de enseñanza intenta replantear la forma de pensar y enseñar el Derecho y de hacer del alumno no sólo un receptor, sino un interlocutor en el salón de clase o en las instancias jurisdiccionales reconocidas por el sistema judicial.

Entonces, con ambas estrategias pedagógicas de enseñanza se busca, por una parte, dotar al docente de un conjunto de herramientas que contribuyan a la enseñanza de su materia y por otra despertar un mayor interés en los alumnos, permitiendo que estos alcancen en las aulas una vinculación real entre la teoría y la práctica logrando resolver problemas reales que le sean planteados.

Por medio de este tipo de enseñanza, las Facultades de Derecho retomarían su responsabilidad en la formación de los futuros abogados, no se trata de destruir las virtudes de la educación formal en nombre de ciertas fórmulas descontextualizadas, como las que recomiendan simplemente aprender con la experiencia o hacerse abogado en el bufete.

Se trata únicamente de reconocer que la preparación adecuada para el ejercicio del Derecho requiere un entrenamiento primordialmente práctico.

La implementación de las acciones indicadas supra, en algunas Facultades de Derecho de América Latina han conllevado una experiencia enriquecedora, tanto para los estudiantes como para los profesores o docentes; así Bellido expresa:

(...) los distintos programas y asignaturas de orden práctico aperturan el camino a nuevas formas de acercarse a la Práctica Forense Procesal, para analizar el

¹² González Fernández, P. Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de derecho procesal en el EEES. Santiago: Colección Jurídica; 2022. p. 40.

fenómeno jurídico y la aplicación del Derecho, permitiéndose la solución concreta a las necesidades de la sociedad¹³.

Por lo expresado, esta nueva propuesta se traduce que las habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales estén dirigidas a los alumnos de los últimos cursos de la Licenciatura de Derecho y que requieren adquirir o mejorar su experiencia y habilidades para actuar en un juicio oral, porque es indispensable que el alumno tenga conocimientos sólidos sobre el Procedimiento Civil. Entonces las estrategias pedagógicas de enseñanza propuestas surgen en gran medida como reacción a la educación jurídica tradicional, enciclopedista, memorista y poco práctica.

Con lo antedicho, es necesario poner de relieve que la enseñanza del Derecho Procesal, mediante las estrategias descritas líneas arriba, es especialmente idónea para el ensayo de nuevas técnicas pedagógicas dada su proyección eminentemente práctica. La observación, el uso y, en definitiva, el contacto con materiales y recursos didácticos vinculados a la Práctica Forense se constituyen en esta rama del ordenamiento jurídico como elementos innovadores de educación judicial.

La insistencia para la implementación de los mismos, al interior de la materia de Práctica Forense Civil, se debe a que en la actualidad los docentes limitan su asignatura a una clase magistral como método educativo o sencillamente centren la actividad de clase en una explicación simple de la legislación o los códigos en vigencia, por lo que estas novedosas metodologías están dirigidas a formar capacidades, a estimular los hábitos de planteamiento y resolución de problemas y razonamientos coherentes.

De acuerdo a lo expuesto, en el ámbito de la educación y de la pedagogía viene reclamándose desde hace tiempo un cambio en el modelo educativo, postulándose un cambio en el sujeto central del proceso de aprendizaje, que debe pasar del profesor y su enseñanza al alumno y su aprendizaje.

Al mismo tiempo, Morales postula que este otorgará:

(...) un cambio en los propios objetivos del aprendizaje, de forma que el objetivo predominante del aprendizaje deja de ser la adquisición de conocimientos o saberes

¹³ Bellido Penadés, R. La asistencia a juicios y su simulación como nuevos métodos de aprendizaje del derecho procesal. Valencia: Universidad de Valencia; 2021. p. 4.

en sí mismos considerados, para centrarse en la adquisición de competencias y habilidades por los alumnos¹⁴.

Lógicamente, el cambio de objetivos genera la necesidad de modificaciones y reformas en los métodos docentes necesarios para conseguirlos, que deben centrarse en los de carácter práctico y en los que se potencie la participación activa del alumno. Es importante en este sentido poner de relieve que potenciar la participación activa del estudiante en el aprendizaje, cualquiera que sea la disciplina de que se trate, es una de las garantías hacia los buenos resultados del aprendizaje.

Siendo la duración del aprendizaje una de las notas características de su calidad, Fernández defiende que:

(...) en los métodos de enseñanza con participación activa del alumno la responsabilidad del aprendizaje depende directamente de su actividad, implicación y compromiso, lo que conduce a que sean más formativos y a que generen un aprendizaje más profundo, significativo y duradero y a que facilite la transferencia a contextos más heterogéneos¹⁵.

Para la enseñanza y aprendizaje del Derecho Procesal no existe un único método docente válido, siendo variados los métodos que pueden utilizarse para el aprendizaje de esta disciplina. En este sentido, complementa señalando que:

(...) cada método es bueno para determinadas situaciones de enseñanza aprendizaje, sin que ningún método sea bueno para todas, de forma que el uso de un solo método resulta incompatible con la pluralidad de metas y objetivos que los profesores y estudiantes persiguen alcanzar¹⁶.

De hecho, Morales ha puesto de manifiesto que:

(...) la formulación de asistencia a juzgados es de suma importancia en distintos entornos la conveniencia de la conjugación de métodos docentes diferentes e,

¹⁴ Aguilera Morales, E. Una propuesta para la docencia del derecho procesal basada en el uso de expedientes procesales en el aprendizaje del derecho procesal. Madrid: Editorial Legal; 2019. p. 50.

¹⁵ March Fernández, A. Metodologías activas para la formación de competencias. Valencia: Educatio SXXI; 2019. p. 42.

¹⁶ Ídem. Pág. 47.

incluso, la necesidad de la combinación de distintos métodos para la consecución de buenos resultados¹⁷:

En este contexto conviene señalar que:

(...) con buen sentido, se ha puesto de relieve que, aun cuando resulte acertada la nueva orientación hacia el aprendizaje basado en competencias, tampoco se debe abandonar la clase magistral, que bien ejecutada, puede desempeñar una importante función para transmitir una información común a la totalidad de los estudiantes de un curso, especialmente entiende quien suscribe estas páginas, cuando el número de éstos sea elevado¹⁸.

En esta misma línea Lavilla indica:

(...) lo que el aprendizaje por competencias gana en profundidad, lo pierde en extensión respecto de la enseñanza mediante la clase magistral convenientemente aderezada y ejecutada¹⁹.

Así, la clase magistral es un adecuado método para adquisición de los conceptos básicos de la asignatura, en los que se puede profundizar mediante metodologías diversas y de carácter predominantemente práctico, asimismo, si ésta se prepara convenientemente y la exposición se saltea con preguntas y ejemplos de casos reales recientes, la lección magistral tampoco se debe descartar de entre los métodos docentes de aprendizaje del Derecho Procesal.

Con todo, de entre los nuevos métodos de aprendizaje del Derecho Procesal las habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales han merecido la atención de gran parte del profesorado universitario especialista en Derecho Procesal. Igualmente, tanto la asistencia a juicios reales como la simulación de procesos

¹⁷ Aguilera Morales, E. Una propuesta para la docencia del derecho procesal basada en el uso de expedientes procesales en el aprendizaje del derecho procesal. Madrid: Editorial Legal; 2019. p. 55.

¹⁸ Ministerio de Educación y Ciencia de España. Análisis comparado en Europa del proceso de cambio de las metodologías educativas en las universidades. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia de España; 2019. p. 171.

¹⁹ Lavilla Rubira, J. J. Sobre el “case-method” para la enseñanza del derecho: la experiencia de la Harvard Law School. La Rioja: Universidad de La Rioja; 2021. p. 17.

han sido objeto de exposición y análisis de los profesores universitarios en revistas especializadas²⁰.

1.2.2. Enfoques jurídicos de la interdisciplinariedad. -

Son varios los métodos que el docente puede utilizar para impartir sus clases y lograr el aprendizaje de los estudiantes.; cada uno de estos métodos obedece a una concepción histórica de la educación y a las posibilidades que ofrecía la técnica y la tecnología para poder facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje.

a) Enfoque de la educación cognitiva. -

Ausbel, sostiene que:

(...) el desarrollo cognitivo del alumno es provocado por el aprendizaje; sigue al aprendizaje, por lo mismo la pedagogía debe crear procesos educativos que puedan incitar al desarrollo mental del aprendizaje del alumno²¹.

Asimismo, afirma que para que ese aprender sea más significativo se resaltan condiciones como:

(...) el contenido como objeto de aprendizaje debe estar bien organizado de manera que se facilite al alumno la asimilación mediante el establecimiento de relaciones entre aquel y los conocimientos que posee (...) y (...) muy aparte de que el contenido este bien organizado es preciso que el alumno manifieste buena predisposición ante el aprendizaje propuesto; por tanto debe estar motivado para ello, tener interés y creer que puede hacerlo²².

Dentro de lo que se hace mención al aprendizaje significativo, surge el aprendizaje por descubrimiento guiado que permite al alumno descubrir su propio conocimiento, con la orientación del docente. En este tipo de aprendizaje, es el estudiante el que construye conocimientos propios de un tema determinado, profundizando los que ya posee.

²⁰ Gutiérrez Berlinches, Á. Las visitas a los juzgados como actividad práctica para la docencia del derecho procesal. Madrid: Editorial Colex; 2020. p. 111, 122.

²¹ Wolfolk, A. Psicología educativa. México D.F.: Edt. Prentice Hall; 2019. p. 319.

²² Ídem. Pág. 320

Aun cuando se trata de un trabajo por descubrimiento autónomo, tiene que ser guiado, el alumno trata de construir su aprendizaje a partir de su experiencia, pero esta actividad está guiada por el docente, quien busca los medios adecuados para dicho trabajo.

b) Procesamiento y Almacenamiento de la Información. -

El enfoque cognoscitivo considera a la persona como un procesador de información activo; cuyas experiencias lo llevan al conocimiento; a buscar información para la solución de problemas y reorganizar lo que ya sabe para adquirir nuevos conocimientos²³.

Por lo citado supra, no se puede dejar de estudiar el procesamiento y almacenamiento de la información, por la importancia dentro del proceso educativo, pues el conocimiento previo es determinante para lo que aprenderán en la posteridad.

c) Enfoque Constructivista. -

El constructivismo es el modelo que se centra en la persona; se dice que todo aprendizaje constructivo supone una:

(...) construcción que se realiza a través de un proceso mental que conlleva a la adquisición de un conocimiento nuevo, adquiriendo una nueva competencia que permitirá al educando generalizar y aplicar lo conocido a una situación nueva²⁴.

Es así que no debe entenderse por aprendizaje a la sola acumulación de conceptos donde el alumno los memoriza sin ningún trabajo de elaboración e interpretación, peor aún de análisis, sino a la comprensión de los mismos para su aplicación posterior.

En referencia a este enfoque, se debe lograr que el estudiante sea un ser activo, reflexivo, participativo, capaz de resolver problemas por sí solo aplicando sus conocimientos anteriores en la adopción de otros nuevos y aplicarlos luego en diversas circunstancias de su vida.

Por lo expuesto para la teoría constructivista el estudiante no solamente es el actor principal del proceso de enseñanza, sino que además es el constructor de su propio conocimiento,

²³ *Ibíd.* Pág. 242.

²⁴ Paredes, E. *Perfiles educativos*. México D.F.: Editorial Paraíso; 2018. p. 2.

el mismo que emerge de los conocimientos previos que ya se tiene y se reformula a través de las relaciones con el nuevo conocimiento. Estas competencias permiten que el estudiante se motive, solucione problemas y desarrolle su capacidad crítica, reflexiva y autónoma.

d) El Método de la Resolución de Problemas y el Aprendizaje Significativo. -

Resolver problemas y ejercicios constituye una actividad de aprendizaje en la propuesta constructivista de resolución de problemas, por lo que se considera importante revisar sus avances y sus fundamentos teóricos.

Una ventaja del uso de problemas que incluyen actividades de aprendizaje y la investigación es que con la aplicación de este método se incentiva a que el estudiante universitario actúe más como científico que como estudiante, alejándolo de los métodos mecánicos de aprendizaje.

La propuesta del aprendizaje significativo a partir de resolución de problemas, se basa en la necesidad invertir los roles y adoptar un método distinto al del aprendizaje tradicional. Mientras tradicionalmente:

(...) el primer paso en el proceso de enseñanza aprendizaje es la exposición de la información y posteriormente la búsqueda de su aplicación en la solución de ejercicios, en el caso del método de solución de problemas primero se presenta un problema, se identifican las ideas previas, los contenidos a trabajar en el curso, las necesidades de aprendizaje, se busca la información necesaria y finalmente se regresa al problema, por medio de la resolución de una secuencia de problemas más pequeños que lleva a la solución del gran problema²⁵.

Mediante la aplicación de este método se intenta cambiar el papel de alumno y el docente, el primero se vuelve más activo y responsable de su propio aprendizaje resolviendo los problemas planteados.

El docente, por su parte, crea instancias de aprendizaje y de interacción en el aula, motivando al alumno a través de la creación de espacios de discusión o controversia que

²⁵ Consúl, M. Aprendizaje basado en problemas: El método ABP. Santiago: Educrea; 2019. p. 14.

promuevan la búsqueda de información, la investigación, y finalmente un aprendizaje significativo. Estas actividades pueden ser trabajadas en equipo o de forma individual.

1.2.3. Conceptos y Definiciones. -

1.2.3.1. Estrategia Educativa. -

Se entiende a las formas de trabajo que tienen una clara intencionalidad de movilizar recursos del educando sean emocionales, sociales, afectivos, cognitivos para promover el desarrollo de sus competencias.

Conforme indica Torres:

(...) es el aquel conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tiene como finalidad lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y operar un organismo social²⁶.

Vargas Murillo, a su vez, deja establecido que:

(...) la estrategia educativa es un procedimiento (conjunto de acciones) dirigidos a cumplir un objetivo o resolver un problema, que permita articular, integrar, construir, adquirir conocimiento en docentes y estudiantes en el contexto académico²⁷.

1.2.3.2. Método de Enseñanza. -

López señala que:

(...) es el conjunto de acciones destinadas a organizar y operar los sistemas de registro de población estudiantil, cumplimiento de trámites, control de resultados académicos y expedición de todo tipo de documentación que acredite el desempeño del alumno²⁸.

²⁶ Torres Rivera, A. D. Las competencias docentes: el desafío de la educación superior. México D.F.: Editorial Innovación Educativa; 2020. p. 140.

²⁷ Vargas Murillo G. Estrategias educativas y tecnología digital en el proceso enseñanza aprendizaje. Cuad - Hosp Clín [Internet]. 2020 Jul [citado 2024 Ago 20];61(1):114-129. Disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1652-67762020000100010&lng=es

²⁸ López, Soraya. (2018). *Integración de la formación axiológica al currículum universitario*. México D.F. Universidad Autónoma de Baja California. Pág. 15.

Lugo explica que:

(...) dichos métodos, engloban las prácticas educativas como orientación y diseño de programas de educación, vale decir, una receta práctica del educador²⁹.

1.2.3.3. Técnica de Enseñanza. -

Para Montoya, deberá entenderse como:

(...) el sistema de métodos y técnicas productivas, centrados en el protagonismo del estudiante y dirigidos a formar un pensamiento crítico y propositivo, a través del uso de diversos medios de enseñanza, además de los diferentes medios de comunicación masiva para desarrollar la actividad cognoscitiva del estudiante, su iniciativa e independencia³⁰.

Por otra parte, Bedoya y Ospina explican que:

(...) es la lógica y la forma de adaptar el material a las necesidades del alumno; en rigor, elementos concretos, novedosos o cambio en el sistema educativo para desarrollar el aprendizaje del alumno³¹.

1.2.3.4. Capacidades Pedagógicas del Docente

La actividad pedagógica pertenece a uno de los ámbitos más complejos del trabajo humano.

Entonces, Sepúlveda considera que:

²⁹ Lugo, D. D. Métodos de enseñanza en educación superior. Una revisión de la literatura latinoamericana. Periodo 2010 - 2020. Poblac Desarro [online]. 2022; 28 (54): 83 - 92. ISSN 2076 - 054X. Disponible en: <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.083>

³⁰ Montoya, J. Estrategias didácticas para fomentar el pensamiento crítico en el aula. Bogotá: Católica del Norte Fundación Universitaria (UCN); 2018. p. 6.

³¹ Bedoya, M. M., Ospina, S. A. Concepciones que poseen los profesores de matemática sobre la resolución de problemas y cómo afectan los métodos de enseñanza y aprendizaje. [Masters, Maestría en Educación Matemática - Universidad de Medellín]; 2014. Disponible en: <http://funes.uniandes.edu.co/11470>

(...) para su cumplimiento exitoso, se requiere que el docente desarrolle ciertas capacidades que deben ser cultivadas desde su formación inicial y a través de la formación permanente, las cuales son las siguientes³².

1.2.3.5. Capacidades Didácticas. -

Implica por parte del profesor un profundo conocimiento sobre la ciencia que enseña, para lo cual debe conocer su estado actual, su nexa con otras ciencias y con la vida misma, pero además debe ser capaz de reelaborar didácticamente el contenido y adaptarlo a las características de los estudiantes.

En esta línea, Huamantupa la define como:

(...) la disciplina que responde a los procesos de enseñanza, lo que involucra abordar el para qué se enseña, el por qué y el cómo³³.

Romeu, más bien explica que:

(...) dichas capacidades atienden, de igual manera, a la organización de los procesos de preparación de cada docente que está sujeto a adecuar su metodología a la organización educativa, a las circunstancias del contexto, al aspecto socio-cultural y a cualquier clase de condicionamientos que constituyen el ambiente y la formación de cada estudiante³⁴.

1.2.3.6. Capacidades Comunicativas. -

Un buen profesor debe ser básicamente un buen comunicador, principalmente porque las instituciones educativas, son los contextos más valiosos para estimular habilidades y valores.

³² Sepúlveda, Alejandro. (2021). *El docente universitario: Capacidades pedagógicas para hacer clases, percepción de sus protagonistas*. México D.F. REXE (Revista de Estudios y Experiencias en Educación de la UAEM). Pág. 9.

³³ Huamantupa R. Capacidad didáctica docente y actitud frente al área de matemática en estudiantes de una institución educativa secundaria, Ica-2017. [Tesis de maestría]. Perú: Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado; 2018. [Acceso el 19 de mayo del 2019]. Disponible en: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/29739/huamantupa_chr.pdf?sequence=1&isAllo wed=y

³⁴ Romeu Escobar A. Normativa, un acercamiento desde el enfoque cognitivo, comunicativo y sociocultural. La Habana: Pueblo y Educación; 2011.

Morgunova, citado por Domínguez, determina que:

(...) cuando el estudiante siente confianza en los conocimientos y saber formativo de su docente, y añadida a esto reconoce su habilidad para mediatizar la información a través de un proceso de dialogo interactivo, se garantiza el éxito académico traducido en la apropiación de los contenidos y sobre todo en el enriquecimiento de valores comunicacionales que son esenciales para desenvolverse en los diferentes ámbitos de actuación³⁵.

Pompa, enriquece este concepto indicando que:

(...) es la habilidad de comunicar bien, de ser entendido y entender a los demás, de saber estructurar este proceso para establecer las relaciones sociales con sus semejantes, donde se integran la correcta escucha, lectura, y expresión oral y escrita³⁶.

1.2.3.7. Capacidades Perceptivas. -

Para Pereira, consiste en:

(...) la adecuada percepción y comprensión de la psicología del estudiante, así como de su estado psíquico en cada momento, esto implica percibir mediante la observación los estados de ánimo y sentimientos del otro³⁷.

Canese de Estigarribia, al respecto, deja sentado que:

(...) trata de la unión de la crítica epistemológica y la crítica social que cuestiona las formas establecidas de pensamiento y de vida, así como también las relaciones

³⁵ Morgunova E. La lingüística del texto. En: Ocaña H, Roméu A, Morgunova E, Toledo A, Robáu L, Guerrero M, Domínguez I. De la lingüística pre científica a la lingüística textual. La Habana: Pueblo y Educación; 2013. p. 174 - 200.

³⁶ Pompa Montes de Oca, Yanelis de la Caridad y Pérez López, Idalberto Amado. (2015). La competencia comunicativa en la labor pedagógica. Universidad y Sociedad [online]. 2015, vol. 7, n.2, pp. 160 - 167. ISSN 2218 - 3620.

³⁷ Pereira Gandarillas F. Contenido perceptual, conceptos y conciencia fenoménica. Análisis filosófico. 2011; 31 (2): 165 - 192. Recuperado en 20 de agosto de 2024, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96362011000200003&lng=es&tlng=es.

políticas y sociales tal como se dan en un momento dado de la historia de una sociedad³⁸.

1.2.3.8. Estrategias Pedagógicas. -

Montes de Oca señala que:

(...) son las estrategias pedagógicas utilizadas en un proceso de enseñanza-aprendizaje, se definen como un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos³⁹.

Por su parte, Herrera y Villafuerte menciona que:

(...) permiten la implementación de la didáctica para la enseñanza-aprendizaje planificados con los múltiples medios de representación y expresión, de igual manera mejoran en diversas actividades, herramientas, materiales de aprendizaje y métodos de evaluación, motivando a los estudiantes a desarrollar sus competencias comunicativas dependiendo de sus capacidades⁴⁰.

1.2.3.9. Habilidades de Oratoria y Litigio. -

Según Aldecoa:

(...) la oratoria es descripta en términos generales como el arte de hablar con elocuencia, es decir, en términos simples es la capacidad que alguien dispone de hablar y exponer un punto de vista ante el público de modo claro, atractivo y comprensible⁴¹.

En cambio, Peguero considera que:

³⁸ Canese de Estigarribia M I. Percepción del desarrollo de las habilidades del pensamiento crítico en la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay. Perfiles educativos. 2020; 42 (169): 21 - 35. Epub 15 de febrero de 2021. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2020.169.59295>.

³⁹ Montes de Oca R. Estrategias docentes y métodos de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior. La Habana: Centro de Desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanísticas en Salud; 2021. p. 32.

⁴⁰ Herrera Gutiérrez C, Villafuerte Álvarez C A. Estrategias didácticas en la educación. Horizontes Revista de Investigación en Ciencias de la Educación. 2023; 7 (28): 758 - 772. Epub 09 de febrero de 2023. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v7i28.552>.

⁴¹ Aldecoa, F. Habilidades de oratoria. Madrid: Universidad Complutense de Madrid; 2019. p. 2.

(...) las habilidades de litigio, se refieren a la serie de destrezas necesarias para conducir exitosamente un juicio oral, a fin de conocer y aplicar un método probado para ejecutar alegatos de apertura, interrogatorios y contra interrogatorios de testigos, desahogo o incorporación de elementos de prueba, objeciones y alegatos de clausura⁴².

1.2.3.10. Argumentación Jurídica. -

Bergalli, citado por Atienza⁴³, señala que:

(...) argumentar es una actividad que se puede verificar en cualquier ámbito en el cual sea necesario emitir un razonamiento para demostrar o probar una proposición, o bien para convencer a otro de aquello que se afirma o niega.

En consecuencia, por argumentación jurídica ha de entenderse aquel tipo de razonamiento que se formula en alguno de los niveles en que se utilizan normas del derecho y en los cuales sea necesario convencer.

Por ello, Moreno indica que:

(...) la finalidad de la argumentación significa que las disposiciones normativas contenidas en los textos legales tienen una textura abierta, producto de la ambigüedad, vaguedad, lagunas, contradicciones del lenguaje jurídico o por las diversas lecturas ideológicas permitidas por los propios textos, que pueden producir diferencias legítimas, y en consecuencia disputas⁴⁴.

2. Marco contextual. -

2.1 Descripción del contexto. -

La Carrera de Derecho tiene por misión:

⁴² Peguero, R. Destrezas de litigación. Santiago: Ediciones Libertad; 2022. p. 59.

⁴³ Atienza, M. Derecho y argumentación. Bogotá: Universidad Externado de Colombia; 2021. p. 27.

⁴⁴ Moreno Cruz, R. Argumentación jurídica, por qué y para qué. Boletín mexicano de derecho comparado. 2012; 45 (133): 165 - 192. Recuperado en 20 de agosto de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000100006&lng=es&tlng=es.

Contribuir eficientemente y eficazmente a un desarrollo socioeconómico sostenido, formando profesionales con clara conciencia de sus derechos, obligaciones y valores étnico-culturales; con conocimientos y habilidades para utilizar los recursos no renovables con criterio de preservación y, la riqueza renovable con imaginación, creatividad y respeto al medio ambiente. La investigación, la ciencia y la tecnología puestas al servicio de la sociedad.

Ergo, la visión de la Carrera de Derecho se encuentra supeditada al siguiente tenor literal:

Ser una institución de Estudios Superiores, con autonomía, fundada en valores y principios humanísticos y democráticos, con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, que responda con eficiencia y eficacia a la demanda de desarrollo social, humano y científico, mediante los procesos de formación, investigación e interacción.

La Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.M.R. P.S.F.X.CH., actualmente desarrolla sus actividades académicas con un Plan de Estudios elaborado en los marcos del cogobierno el año 1991 y aprobado en su Honorable Consejo Facultativo el año 1992.

En el transcurso de su ejecución se le ha efectuado algunas modificaciones y complementaciones que no han incidido en su estructura original constituyéndose en meros remiendos que no significaron una respuesta integral a los problemas fundamentales que hasta hoy adolece el mismo.

La enseñanza del Derecho implica un amplio conocimiento de las doctrinas modernas del mismo, el dominio de la jurisprudencia que se origina en los estrados judiciales, la aplicación e interpretación de las leyes, además del análisis y sistematización de las costumbres normativas, pues todas ellas son fuente del Derecho y corresponde a la Carrera la sistematización de las mismas para dar lugar a la formación del pensamiento jurídico boliviano.

En el transcurso inexorable de estos años de aplicación, la realidad jurídica, política y social en el contexto nacional en un ritmo acelerado ha presentado profundos y múltiples cambios, como, asimismo, los paradigmas pedagógicos que orientan el proceso docente educativo

en la educación superior, fruto de su propio dinamismo, avanzan aportando modelos de orientación curricular para un mejor desarrollo de los procesos académicos.

Consiguientemente, en la Casa Superior de Estudios específicamente en la Carrera de Derecho, cambios y avances en los ámbitos de su propia incumbencia como el desarrollo de las tendencias pedagógicas, pone en evidencia el rezago y retraso académico de la histórica institución con relación a los dos últimos componentes, donde ineludiblemente es necesario encarar mejoras en cuanto a la actividad investigativa que se debe desarrollar como proceso dinámico y sostenido.

Ahora bien, respecto a la situación y contexto de la relación entre la Teoría y la Práctica Forense Civil, corresponde indicar que una de las dimensiones de la relación entre las instituciones educativas y la sociedad, se refiere a la posibilidad de asegurar que los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias de la Carrera y Facultad de Derecho serán transferidos a los contextos concretos en los que ocurren las prácticas profesionales.

Es decir, que el profesional que ha adquirido ciertas habilidades para realizar tareas o acciones intencionales en materias prácticas del Derecho, a partir de determinadas situaciones educativas, debe poseer la capacidad para solucionar problemas y enfrentarlos de manera creativa en contextos diferentes. Otro aspecto problemático de la relación entre la Carrera de Derecho y la sociedad se refiere al permanente pensamiento de que lo que se enseña en las instituciones educativas superiores no es lo que se requiere en un ámbito laboral actual y a la vez existe un desfase entre las necesidades sociales reales y la formación de los estudiantes en las Facultades de Derecho.

Otro punto crítico de la formación de profesionales tiene que ver con las concepciones rígidas del aprendizaje, en las que sólo se puede aprender lo que estipulan los planes y programas de estudio durante la etapa de formación como estudiante, entonces no existe una verdadera relación entre lo que la Universidad forma y lo que la sociedad exige.

Tradicionalmente, la tarea académica en que se sitúan a los alumnos es la de escuchar las explicaciones de los docentes y tomar apuntes, adoptando un rol de receptores pasivos, mientras que el profesor transmite información. Este esquema se convierte esencialmente válido para los estudiantes que no necesitan adquirir práctica y simplemente desean

aprobar la materia, más no para aquellos que desean aprender autónomamente, porque sólo unas porciones de los alumnos necesitan y quieren aprender.

Todo ello, mediante experiencias de formación flexibles que articulen docencia, investigación e interacción socio comunitaria y enseñen a renovar conocimientos o cambiar paradigmas, con autonomía y compromiso social.

Así pues, la enseñanza de lo ético, la lógica y las categorías jurídicas son una herramienta para acceder a las fuentes de información mediante la búsqueda, sistematización y análisis práctico, facilitando una visión crítico-reflexiva de los procesos de construcción y difusión del conocimiento jurídico del Derecho y de la Justicia, proponiendo alternativas de cooperación con la sociedad que, desde el proceso de formación y en sintonía con las iniciativas públicas, pongan en marcha proyectos de observación y diagnóstico comunitario y de atención de necesidades sociales.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO

El objetivo del diagnóstico es evaluar el nivel actual de habilidades en oratoria jurídica y desempeño en estrados jurisdiccionales de los estudiantes de la asignatura de Práctica Forense Civil.

En este capítulo presentan los resultados de la aplicación de los instrumentos a las unidades de observación seleccionadas, para lo cual, se empleó el cuestionario estructurado y la entrevista semi - estructurada de acuerdo al muestreo conformado por el 10% de la totalidad de alumnos de 5to Curso de la Carrera de Derecho, egresados de la Gestión 2022, así también, docentes de la asignatura de Práctica Forense Civil y las autoridades de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.M.R.P.S.F.X.CH.

1. Resultados Obtenidos. -

De forma preliminar, cabe mencionar el uso de los instrumentos de investigación detallados a continuación que sirvieron de soporte para coleccionar datos, procesarlo e interpretar la información primaria, conforme los objetivos trazados.

a) Bibliográfico y Análisis Documental. -

Se recurrió a fuentes bibliográficas y documentales a efectos de analizar la información doctrinal, dialógica y conceptual, destinada a construir y enriquecer el Marco Teórico y Contextual en lo que respecta a la necesidad de fortalecer la Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho.

b) Sistematización. -

Estuvo dirigido a modelar el objeto de investigación mediante la determinación de sus componentes, así como las relaciones entre ellos, justamente para la organización de todo el material o conocimiento obtenido y ubicar mejor el campo a investigar.

Sirvió tanto al inicio como la conclusión de la Tesis en lo que respecta al diagnóstico y la propuesta.

c) Modelación. -

Permitió la estructuración del diagnóstico y, posterior redactado de la propuesta, abstrayendo los elementos esenciales para constituir con una nueva alternativa del objeto de estudio, donde se idealiza y transforma el mismo y las entrevistas realizadas a los docentes.

d) Encuesta. -

Se optó por una encuesta entre los estudiantes de la Carrera; se consultó cuáles son los principales problemas con los que tropieza en la asignatura, que soluciones propone, etc.; su instrumento consistió en un cuestionario estructurado.

e) Entrevista. -

Fue aplicada una entrevista semi - estructurada al personal docente de la Facultad, para obtener libremente información y ofrecerse un panorama académico, pedagógico y jurídico respecto al tema.

f) Medición. -

Es la asignación de valores numéricos a determinadas propiedades del objeto, así como relaciones para evaluarlas y representarlas adecuadamente; para ello, se apoya en procedimientos descriptivos, ergo permitió el procesamiento de los datos estadísticos del diagnóstico y de acuerdo a la observación ejecutada en aulas de la asignatura.

g) Procesamiento de datos e información. -

Se acudieron a esquemas de procesamiento de datos e información. Los esquemas de procesamiento de datos e información, tienen como fundamento la elaboración de cuadros como instrumento; la investigación propuesta contuvo objetivos delimitados, entonces, se elaboraron cuantos cuadros se requieran por cada objetivo particular.

Así, los objetivos específicos contienen elementos y éstos originarán indicadores de las que se fraccionarán parámetros o directrices de procesamiento, evaluación y valoración.

Para la sistematización y análisis de información primaria, colectada en la presente investigación, es viable usar una matriz general; se elaboran solamente matrices generales,

conforme a los objetivos específicos de la investigación, de tal suerte que los parámetros de evaluación, usados en la fase de procesamiento de datos e información, ahora se convirtieron en directrices de análisis e interpretación, en los que se redactó una opinión multidisciplinaria que englobe todos los aportes y hallazgos científicos, de mayor importancia, cotejados en los esquemas o cuadros procesales.

1.2. Presentación y análisis de resultados. -

El análisis de los resultados, los datos cuantificados y las apreciaciones literales de las tendencias de las preguntas cerradas y la guía de entrevista, son presentados en tablas estadísticas y gráficos, todo el análisis se hace en relación a los objetivos propuestos que tienen como eje orientador la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación.

Se procede a un estudio minucioso de cada uno de los componentes metodológicos, descritos de forma precedente en el apartado de desarrollo de la encuesta con relación a la actividad formativa del estudiante de la Carrera de Derecho en las asignaturas de Práctica Forense Civil.

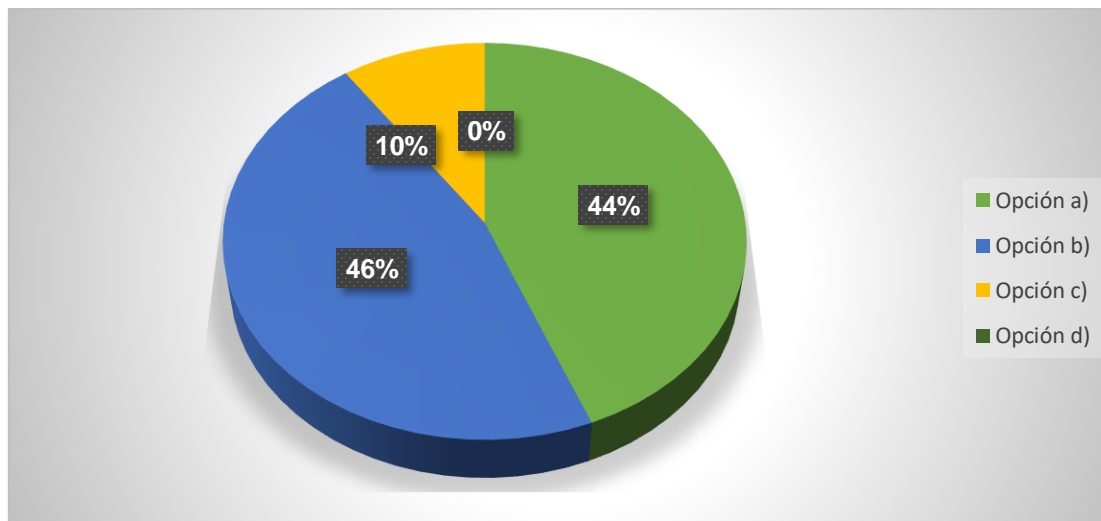
1. ¿Cómo califica el trabajo de los docentes a cuyo cargo se encuentran las asignaturas prácticas de la carrera de Derecho?

TABLA N° 1

OPCIONES	QUINTO	EGRESADOS	TOTAL
a) Se limitan a enseñar lo estipulado en el Código Procedimental y leyes concordantes.	18	33	51 = 44%
b) Efectúan un análisis de la normativa procesal e instituyen ejemplos concretos aplicables al caso en estudio.	19	2	21 = 46%
c) Implementan clases prácticas en las cuales los estudiantes conocen la secuencia lógica del proceso penal y civil utilizando situaciones reales.	4	2	6 = 10%
d) Otras	0	5	5 = 0%
TOTAL	41	42	83 =100%

Fuente: Elaboración propia (2023)

GRÁFICO N°1



Fuente: Elaboración propia (2023)

INTERPRETACIÓN

Tal cual se puede apreciar, la opción b) con el 46% es la preferida por los encuestados, lo que da entender que, tanto estudiantes como egresados, definen a la docente como un mero reproductor de la normativa procesal e instituye ejemplos concretos aplicables al caso en estudio.

Máxime, se limitan a enseñar lo estipulado en el Código Procedimental y leyes concordantes, constituyéndose así la opción a) con un 44%. Al mismo tiempo, con un 10% expresan que algunos docentes implementan clases prácticas en las cuales los estudiantes conocen la secuencia lógica del proceso penal y civil utilizando situaciones reales.

ANÁLISIS

Tal cual se puede apreciar, el propio estudiante define al docente como simple reproductor de lo plasmado en el Código Adjetivo y demás normativa concordante con el Proceso Civil. Llama la atención que los egresados no hayan recibido formación analítica reforzada con casos históricos y típicos que puedan ser desarrollados a largo del año académico, a pesar que los actuales estudiantes manifiesten fielmente que se está intentando optar por una nueva forma de enseñanza en la que prevalezca el estudio de la normativa procesal. Entonces puede definirse que en la presente gestión se está pretendiendo desentrañar la

esencia y el contenido del Código Procesal Civil, pues es conocido por los docentes que los estudiantes exigirán que se adecuen los contenidos temáticos de acuerdo a la nueva normativa aprobada.

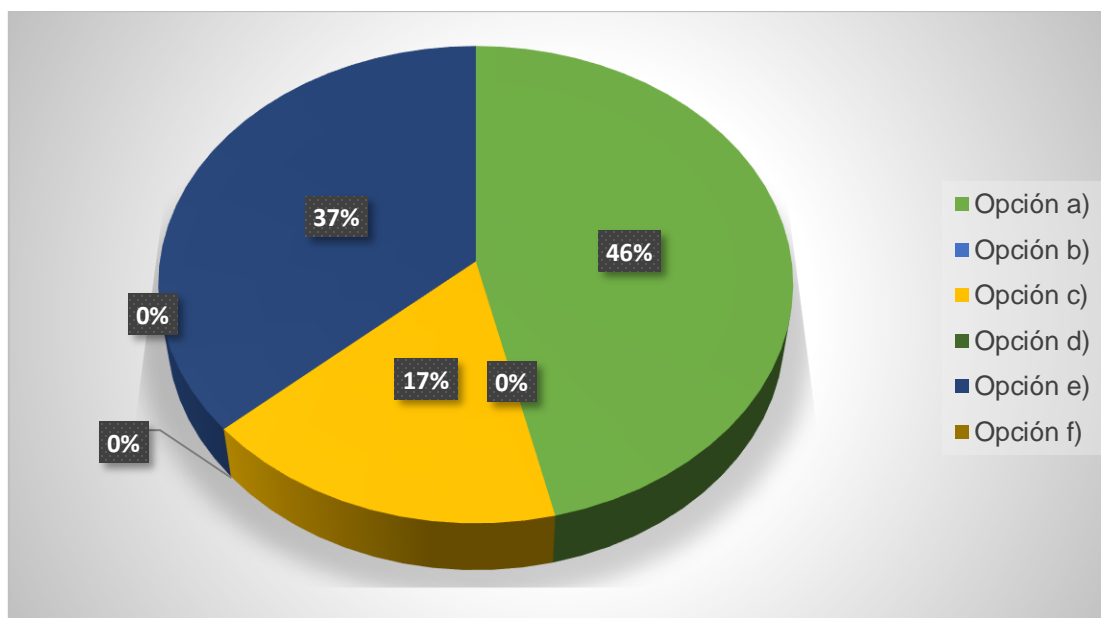
2. De las horas académicas mensuales, el porcentaje que el docente destina a la práctica real y concreta oscila de:

TABLA N° 2

OPCIONES	QUINTO	EGRESADOS	TOTAL
a) 10 a 25 % del tiempo total.	19	22	41 = 46%
b) 25 a 50 % del tiempo total.	0	6	6 = 0%
c) 50 a 75 % del tiempo total.	7	2	9 = 17%
d) 75 a 100 % del tiempo total.	0	0	0 = 0%
e) No existen horas destinadas a la práctica real y concreta.	15	8	23 = 37%
f) Otras.	0	4	4 = 0%
TOTAL	41	42	83 = 100%

Fuente: Elaboración propia (2023)

GRÁFICO N° 2



Fuente: Elaboración propia (2023)

INTERPRETACIÓN

El 46% de los encuestados afirman que un 10 a 25% de las horas académicas de las asignaturas son destinadas a una práctica real y concreta; preocupa que el 37% exprese que no existen horas prácticas, generándose un desconcierto sobre el avance jurídico, finalmente un 17% es optimista al relacionar la existencia de un 50 a 75% de contenido empírico (praxis legal).

ANÁLISIS

No cabe duda que no se destinan horas a la práctica real del Derecho o de lo contrario un extremo aún execrable es el mínimo tiempo que el profesor deduce de toda su carga horaria para implementar horas en las que se pretendan analizar casos prácticos, con lo que se puede confrontar que las asignaturas carecen de la esencia formativa procedimental en materia civil. Si bien la distribución de carga horaria acorde a las exigencias del sector docente permitió la reducción de las horas de avance, será mayoritariamente significativo que éstos acomoden su temática a fin de no omitir ningún avance curricular en el transcurso de la gestión.

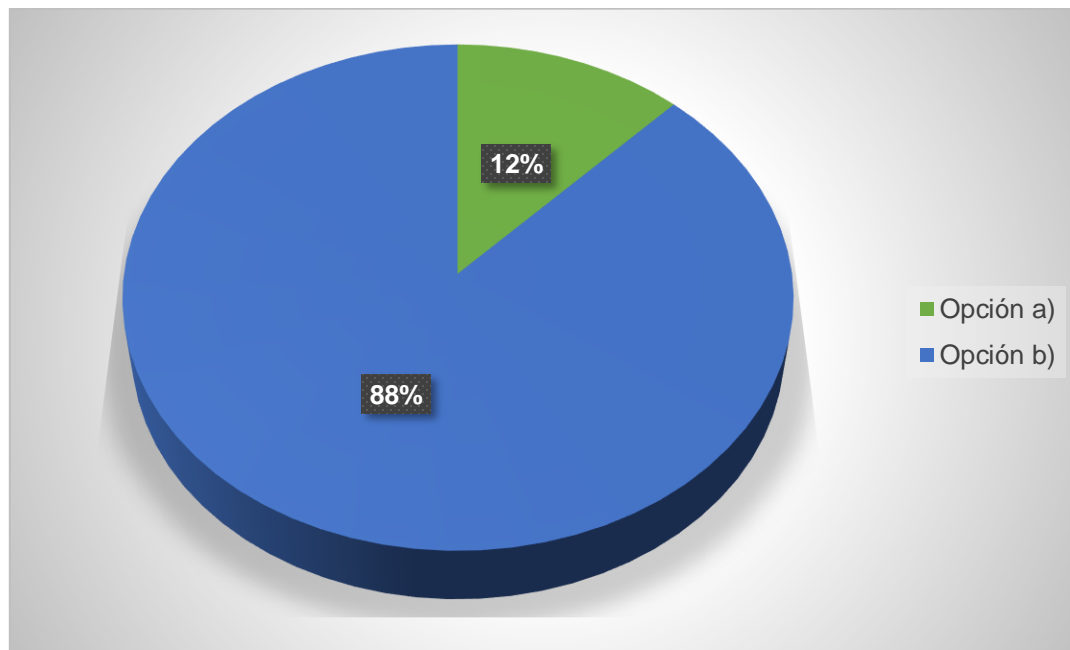
3. En su criterio, ¿considera suficiente los conocimientos que el docente le transmite en las horas destinadas a la Práctica Procesal y Forense?

TABLA N° 3

OPCIONES	QUINTO	EGRESADOS	TOTAL
a) Si.	5	4	9 = 12%
b) No.	36	38	74 = 88%
TOTAL	41	42	83 = 100%

Fuente: Elaboración propia (2023)

GRÁFICO N° 3



Fuente: Elaboración propia (2023)

INTERPRETACIÓN

Lastimosamente, el 88% de los que intervienen en la aplicación de la encuesta consideran insuficientes los avances académicos que el profesorado tiene a bien compartir en aula universitaria; se confronta con un 12% de estudiantes que valoran los esfuerzos de los docentes y caracterizan la competencia e idoneidad academicista.

ANÁLISIS

La insuficiencia de conocimientos prácticos es el problema central. Es recurrente que los docentes de la Carrera de Derecho no afiancen una verdadera cultura práctica y de inclinación académica al litigio in situ.

Se manifiesta la necesidad de implementar como propuesta pedagógica, nuevas formas de enseñanza en el campo del Derecho Procesal, validándose lo desarrollado y detallado en todos los capítulos precedentes y posteriores.

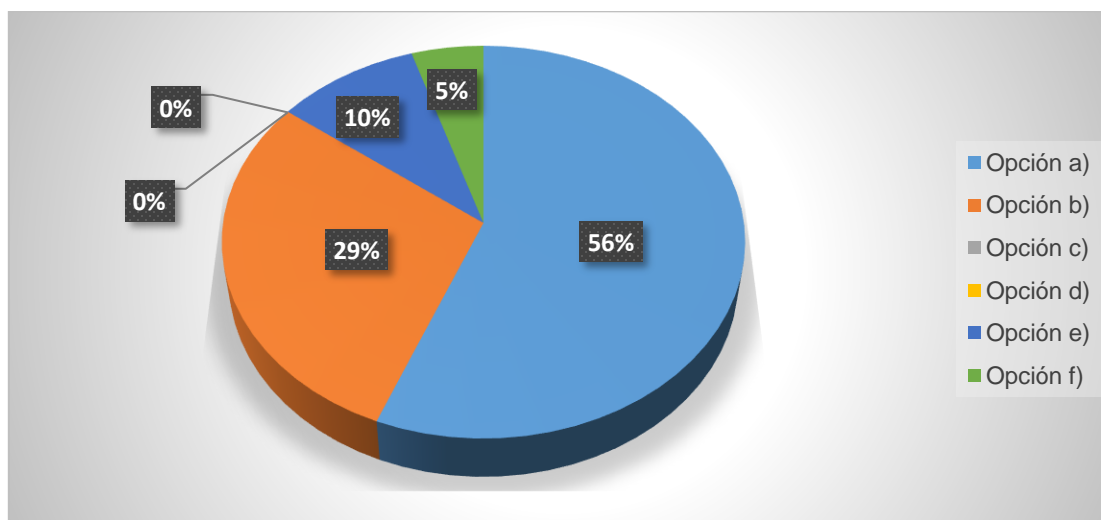
4. Como producto de las clases impartidas, el docente evalúa los conocimientos adquiridos por los estudiantes a través de:

TABLA N° 4

OPCIONES	QUINTO	EGRESADOS	TOTAL
a) Examen escrito de orden memorístico, con referencia exclusiva de los artículos estudiados en las respectivas clases.	23	35	58 = 56%
b) Examen escrito que incorpora casos ficticios a ser analizados, con la posibilidad de revisar y hacer uso de la normativa adjetiva y procedimental.	12	4	16 = 29%
c) Examen oral, sobre lo señalado en el sistema normativo nacional boliviano y concreción en casos prácticos.	0	0	0 = 0%
d) Habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales.	0	0	0 = 0%
e) Redacción de escritos y memoriales que deban dar solución a situaciones reales o ficticias.	4	2	6 = 10%
f) Otras	2	1	3 = 5%
TOTAL	41	42	83 = 100%

Fuente: Elaboración propia (2023)

GRÁFICO N° 4



Fuente: Elaboración propia (2023)

INTERPRETACIÓN

Un 56% de la población encuestada asocia la evaluación del docente a través de un examen escrito de orden memorístico; empero, un 29% justifica el examen acopia a casos ficticios a ser analizados. Adicionalmente, el 10% considera que el examen considera la redacción de escritos y memoriales con situaciones reales o ficticias.

ANÁLISIS

La memoria es frágil así que el docente debe ingresar a un sistema de evaluación en el que predominen las habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales, que permitan asumir los roles de las partes y actores procesales, caracterizados por su novedad y resultados del todo benéficos para la formación de profesionales abogados litigantes.

La prevalencia del examen escrito, de acuerdo a lo versado por los estudiantes, es mucho mayor por la comodidad del docente a momento de calificar a todos los alumnos y sin mayor retraso.

Otro aditamento es el hecho de contar con un examen escrito que incorpora casos ficticios a ser analizados, con la posibilidad de revisar y hacer uso de la normativa adjetiva y procedimental, sin duda alguna es una gran ventaja contar con diferentes formas de evaluación, no obstante ella no garantiza que el estudiante esté plenamente habilitado y consciente para la noble tarea de litigante, como futuro juzgador y conocedor de la actividad procesalista al interior de los diversos juzgados e instancias jurisdicciones del sistema judicial boliviano.

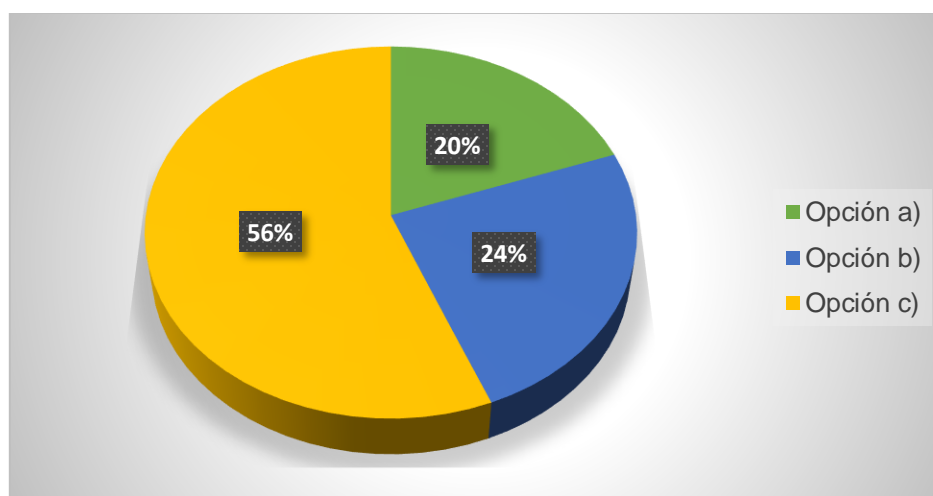
5. El docente a lo largo de la gestión académica debe afianzar la comprensión del estudiante acerca de la importancia del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, ¿cuáles son las acciones asumidas por los docentes para mejorar la enseñanza de la Práctica Forense?:

TABLA N° 5

OPCIONES	QUINTO	EGRESADOS	TOTAL
a) Visitas a los archivos de entes pertenecientes al Órgano Judicial para revisar expedientes, así como la Fiscalía e instancias vinculadas al Ministerio Público u otras vinculadas al ámbito jurisdiccional.	8	8	16 = 20%
b) Revisión de Jurisprudencia Constitucional y del Tribunal Supremo de Justicia en materia Civil y Penal.	10	8	18 = 24%
c) Ninguna.	23	26	49 = 56%
TOTAL	41	42	83 = 100%

Fuente: Elaboración propia (2023)

GRÁFICO N° 5



Fuente: Elaboración propia (2023)

INTERPRETACIÓN

Indudablemente, el 56% considera la falta de medidas educativas para garantizar un acercamiento a la jurisdicción ordinaria y constitucional; el 24% apuesta por la simple revisión de línea jurisprudencial, así como un 20% -con carácter leve- implementó la propuesta condensada a lo largo de la presente investigación.

ANÁLISIS

Los resultados son demasiado alarmantes, si bien no se consiguen horas de práctica tampoco se incentiva al estudiante a que pueda conocer la línea jurisprudencial boliviana en el Derecho Civil, lo que confirma las aseveraciones que ningún docente demuestra preocupación por mantener actualizados los planes de estudios y de asignatura, y más aún no representa para la labor docente el inmiscuir al educando en las bases judiciales, jurisdiccionales y jurisprudenciales que modulan el Derecho Procesal Civil.

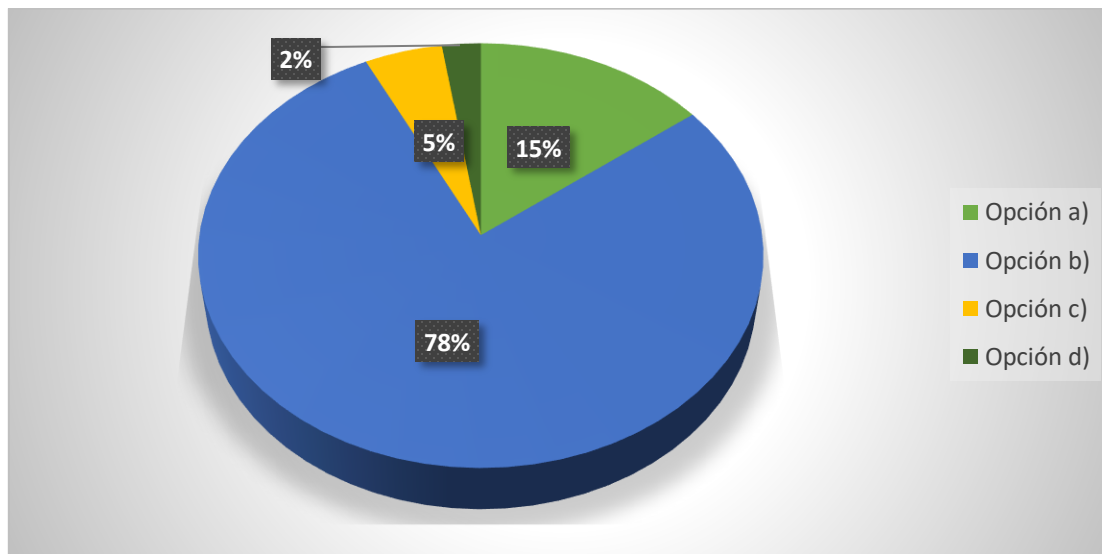
6. Señale el tipo de sistema de evaluación que considere pertinente para las asignaturas prácticas:

TABLA N° 6

OPCIONES	QUINTO	EGRESADOS	TOTAL
a) Examen escrito para evaluar lo avanzado en la clase teórica.	6	2	8 = 15%
b) Habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales.	32	36	68 = 78%
c) Examen oral, sobre conocimiento en el ámbito normativo procesal y procedimental.	2	4	6 = 5%
d) Otras	1	0	1 = 2%
TOTAL	41	42	83 = 100%

Fuente: Elaboración propia (2023)

GRÁFICO N°6



Fuente: Elaboración propia (2023)

INTERPRETACIÓN

Basta observar la aceptación del estudiante (78%) cursante de las asignaturas de Práctica Forense Civil con la actual metodología que se pretende consignar como propuesta de enseñanza la interior de la Carrera de Derecho, enfrentado a un 15%, 5% y 2% que prefieren mantener el examen memorístico u oral.

ANÁLISIS

Existe factibilidad de incorporar tales estrategias pedagógicas de enseñanza en la materia que son objeto de estudio, sin desmerecer que, la actual metodología que se encuentra en vigencia producto de la titularidad de ciertos docentes, en ninguna circunstancia han sido socializados con los mediatos beneficiarios.

1.3. Entrevista

Preguntas	Docente 1	Docente 2	Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Directora de la Carrera de Derecho	Contrastación con el Marco Teórico	Interpretación
<p>¿Estima necesario que las clases teóricas vengas acompañadas de clases prácticas en las cuales sea el estudiante quien desarrolle habilidades de litigio y lenguaje técnico y oral?</p>	<p>Utilizando la técnica de la problematización hago o intento hacer, en realidad trato de hacer clases eminentemente prácticas porque como le digo la Práctica Forense Civil es en esencia una materia no teórica sino práctica</p>	<p>La respuesta está pero te voy añadir una cosa aparte de las prácticas que hago que ya te he mencionado hago una otra práctica oral, les pido a los alumnos que separen entre damas y varones que planteen un caso complicado ya sea en materia familiar o lo que sea, hace dos años hemos hecho sobre los linchamientos que se presencian todos los años en este País y el año pasado hemos hecho sobre los linchamientos, sobre el caso Incahuasi hemos hecho prácticas orales, han hecho su investigación y yo les he proporcionado el material, cada grupo ha hecho su trabajo, lo he invitado al "chunca" que estaba empapado del tema y ha venido ha expuesto y han hecho su trabajo y han debatido oralmente sus planteamientos.</p>	<p>Me parece fundamental en los tiempos que corren que los conocimientos teóricos no solo vengan acompañados sino es decir compartan es decir una carga horaria con talleres o actividades que puedan desarrollar las habilidades técnicas de práctica de ejercicio profesional lo que nosotros en el sistema de formación de competencias llamamos el saber hacer todas estas competencias ya de ejercicio profesional deberían venir acompañadas en la mayoría de las materias evidentemente en derecho y eso hay que entender también existen materias teóricas no.</p>	<p>Claro que sí, actualmente en la carrera de derecho ya se está aplicando la práctica para que los estudiantes combinen la teoría y la práctica para un buen desempeño de su formación.</p>	<p>La escasa o nula práctica judicial en ambientes universitarios, bajo la consigna de simulación de juicios o visita a juzgados, que respalden la transmisión de conocimientos de orden legal a los estudiantes de materias procesales, influye en la poca experiencia profesional que se tenga para la elaboración no simplemente de escritos, sino en la fundamentación jurídica y oral de memoriales, querellas y demandas, pues a momento de dictar cualquier tipo de providencia el Juez debe valorar el contenido que le ha sido transmitido.</p>	<p>No es menos cierto que es de suma relevancia la participación de docentes universitarios y de posgrado, sin embargo, la entrevista estuvo principalmente dirigida a los profesores de las asignaturas de Práctica Forense Civil, además de aquellos involucrados con la parte Procesal y Procedimiento Adjetivo del Derecho, quienes dieron a conocer la forma de enseñanza y transmisión de conocimientos de las normas procedimentales al interior del sistema jurídico boliviano.</p> <p>Por lógica y como medio de respaldo y defensa, la postura de docentes de ambas asignaturas, gira en torno a un pensamiento cerrado, orientado a que por intermedio de sus clases lo que se busca no es practicidad en el proceso civil, sino generar que aquel estudiante de último curso ingrese a la parte práctica por intermedio de escritos, es decir, la parte forense del Derecho no debería entenderse como oralidad, por el contrario tiene y debe comprender exclusivamente la redacción de escritos, memoriales, y otros medios o recursos que se presentan a lo largo del proceso, tanto demanda o querrela, así como los respectivos trámites de apelación en primera y última instancia.</p>
<p>¿Considera efectivos los medios o técnicas de calificación que ha implementado a lo largo de su desempeño profesional con el objetivo de evaluar a los estudiantes?</p>	<p>Sí, hay que ver algunas situaciones por ejemplo en la Práctica Forense Civil no tomo un examen si, qué sentido tiene tomar el examen lo diremos clásico si, entonces las evaluaciones en la Práctica Forense Civil son</p>	<p>Sí, porque no solo tomo en cuenta lo que estoy calificando en los exámenes.</p> <p>Yo estoy atento a la participación del alumno no quieren participar porque su</p>	<p>Nuevamente lo que pasa es que justamente que para que realmente sea eficiente eficaz la formación en el saber hacer o la formación de habilidades ya para el desarrollo profesional es fundamental que se cambie el paradigma educativo por</p>	<p>Si.</p>	<p>La parte de la capacitación preparatoria o de orientación se solía ofrecer a través de diversos mecanismos, para que el futuro administrador de justicia pueda educarse de forma previa y sin mayores dificultades laborales al no contar con experiencia en el</p>	<p>Indudablemente dicha actividad tiene que estar inserta en el cronograma o plan de trabajo de ambas asignaturas, no obstante, no se puede limitar a que el alumno exclusivamente centre su atención en la redacción jurídica, ella debe ir acompañada de la argumentación. Es conocido que el nuevo sistema</p>

	<p>básicamente a los trabajos que ellos presentan sí; en otras palabras, como le explico es también una forma de examinar si, hay varias maneras de evaluar el trabajo no, entonces en la Universidad en la Carrera de Derecho se desarrolla el sistema de evaluación "D" esto significa 25 puntos en primer parcial, el segundo parcial que hacen un total de 50 y 20 puntos trabajos prácticos o la práctica y 30 el examen final, entonces en esta asignatura lo que yo hago es básicamente hacer trabajos prácticos desarrollar en la práctica que esa sería la forma de evaluación no el examen clásico donde se realizan preguntas sino más bien ese es el modelo que yo utilizo en la enseñanza de la asignatura.</p>	<p>preparación es muy limitada y por eso es que observo mucho su participación en clases inclusive cosas que no tienen que ver estrictamente con la clase sino con la vida personal de cada uno, yo te cuento esto y está grabando para que entiendas.</p>	<p>eso no basta acciones aisladas no, que simplemente sean una sala de audiencias orales o que simplemente dos o tres clases de práctica.</p>		<p>trabajo, más aún, cuando en sus manos se contraponen los derechos fundamentales de una infinidad de personas que acuden a estos entes judiciales.</p> <p>A pesar de las ventajas que acarrea la misma, sus variables de ineficacia se traducen en la no obligatoriedad, es decir, esta propuesta simplemente es cursada de forma voluntaria por aquellos alumnos que por su propia cuenta deciden profundizar y ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en clase, razón por la cual no se garantiza de forma absoluta que el conglomerado de estudiantes conozcan a profundidad la Práctica Forense del Derecho, sea ésta de índole Civil.</p>	<p>procesal boliviano, está dirigido a la prevalencia de la oralidad en todos los procesos, entonces se colige que el docente no puede adjudicarse la forma de enseñar escrita como principal estrategia pedagógica de enseñanza, es deber del profesor implementar formas de educación alterna.</p> <p>Vale decir, cada clase, iniciar con el armado de un tribunal o juzgado en el que se viertan las posturas de las partes que intervienen en todo proceso civil.</p> <p>Los docentes, justifican su opinión en la imposibilidad de celebrar este tipo de clases, tomando como base simulaciones o simulacros de juicios y audiencias, en las cuales se pretenda dotar a los alumnos de habilidades crítico reflexivas, según ellos por la escasa formación que reciben los alumnos en cursos inferiores, lo que obliga en principio a explicar la parte sustantiva y adjetiva, por la inobservancia de los docentes de las asignaturas de Derecho Procesal y Procedimiento.</p>
<p>¿Cuáles son las variables de retraso que se presentan y dificultan la docencia universitaria en la carrera de Derecho?</p>	<p>Básicamente los periodos de falta de clases como paros que tenemos por ejemplo esta semana vamos a tener un paro de tres días la anterior semana un día y así nos vamos retrasando particularmente las suspensiones creo de clases son las que dificultan el desarrollo sí.</p>	<p>Considero que es primero un problema global la enseñanza en la primaria es deficiente, en secundaria también y carecen los alumnos que vienen a la Universidad de autodidactismo, entonces, no aprenden por sí mismo no leen nada leen muy poco yo siempre les digo en mis clases ustedes no leen ni el Pato Donald y esa es una tristeza, se ocupan de revisar celular y eso es algo fundamental pero debe hacerse y esto lo he planteado ya varios años en la Universidad como reforma en la Facultad y en la Universidad se tiene que hacer fundamentalmente un "test vocacional" para que los bachilleres ingresen a nuestra facultad un "test vocacional específico" para abogados, historiadores, para periodistas; porque la vocación es todo es casi todo si no tienes vocación no estudias, ni te interesa lo que estudias entonces eso y segundo un examen de</p>	<p>El principal óbice que tenemos es la cantidad de estudiantes que tenemos no se puede realmente siendo sinceros aplicar un método eficaz para la enseñanza de habilidades prácticas con cien o ciento y veinte alumnos en aula, ese tipo de actividades se realizan máximo con un cuarenta, treinta estudiantes, cincuenta</p>	<p>Yo considero que uno de los principales obstáculos para que la carrera de derecho sea totalmente práctica es la masificación de los estudiantes tenemos bastantes estudiantes en cada curso no, generalmente ya en cuarto y quinto año estamos sobre los sesenta, setenta y hasta ochenta estudiantes por aula entonces eso no permite que la práctica sea más continua.</p>	<p>Se ha planteado la osmosis como elemento de formación jurídica, método por el que se intentaría desarrollar en los alumnos habilidades y destrezas argumentativas y analíticas de entrevista al cliente, asesoría, interrogatorios y estrategias de litigio, pero sin asistencia alguna a tribunales o juzgados.</p> <p>En suma, no puede procurarse que el alumno encamine sus actividades estudiantiles sin asistir o desconociendo la carga procesal existente en cada uno de los juzgados o tribunales, motivos suficientes para determinar su inaplicabilidad en los sistemas de enseñanza del Derecho de las Universidades Bolivianas.</p>	<p>Independiente de aquello, resultaría factible que la Dirección asuma medidas institucionales, a fin de sancionar y prevenir observaciones a los docentes de materias prácticas que presenten informes académicos sin resultados o señalando actividades o contenidos temáticos que no han sido desarrollados de forma adecuada en aula, pero tal cual se ha podido observar en la autoevaluación uno de los insumos establece como recomendación el contar con instrumentos para la realización del seguimiento académico, porque hasta la fecha lastimosamente no se cuenta con un informe detallado del avance de cada materia, ni siquiera se puede verificar si el docente cumple con los contenidos mínimos, por tanto, este problema afecta a que el docente, en su justo derecho, considera inadmisibles aplicar desde la primera clase las estrategias pedagógicas de enseñanza que se pretenden implementar.</p> <p>Lo correcto es que el docente, no se conforme con repetir temas anteriores ya conocidos por un cúmulo de estudiantes, debe</p>

		ingreso más exigente que el que se hace es muy fácil el que se hace.				comunicar a los docentes de cursos inferiores y por supuesto a la Dirección de la Carrera la dificultad que representa para su asignatura complementar los conocimientos de los estudiantes con normativa procesal, vale aclarar, que este inconveniente traba la enseñanza de su materia, por lo que tampoco es razonable que el propio docente se encierre en la poca probabilidad de asumir la simulación de juicios y visitas a juzgados como forma de enseñanza.
¿Considera que existe escasez de actividades complementarias a la enseñanza en aula universitaria?	No creo que exista dicha escasez, no. En la universidad en la carrera de Derecho existen muy buenos docentes sí. Muy buenos docentes que manejan esto no, entonces las actividades no creo que sean escasas lo que ocurre es que nosotros hemos sido formados para ser abogados, entonces no hemos sido formados para ser docentes sin embargo la mayoría tiene Maestría En Educación Superior, tienen diplomados en Educación Superior lo que ocurre es que no se baja a la práctica si, entonces principalmente se utiliza el método expositivo el que llaman la clase magistral entonces el problema creo que es de carácter didáctico.	Yo tengo clases el viernes de diez a doce en Práctica Forense Civil y mis alumnos todos los años me piden que cambie mi horario porque me dicen tenemos clases de siete a ocho y un vacío de ocho a diez y por eso es que nos vamos a veces a nuestras casas, estamos sin hacer nada. Oiga ustedes son estudiantes les digo de verdad son estudiantes si tienen ese espacio porque no van a la biblioteca y estudian. Yo inclusive sugerí cuando intente candidatearme para decano que fuera el retorno de las cinco horas áulicas se haga además una hora obligatoria de biblioteca.	Hemos llevado adelante probablemente el proyecto más importante para llevar adelante la enseñanza práctica del derecho que es el "Proyecto de Prácticas Laborales" cuatro años que se van a llevando adelante Prácticas Laborales en el tribunal departamental, en todos los tribunales y ese es un proyecto que no tiene comparación en Bolivia y en la San Francisco Xavier es la única carrera que tiene el proyecto Prácticas Laborales que ha sido muy muy efectivo y que más allá de las dificultades internas que les cuento nosotros hemos encontrado la salida para que nuestros estudiantes en el marco de nuestros convenios puedan capacitarse directamente en todos los tribunales.	Como le decía debido a la masificación que hay en los cursos que no es un justificativo, pero generalmente se da por eso, otro aspecto fundamental es que tanto el docente como el estudiante pues no hacen un buen cronograma de clases fuera del aula no, lo que se pretende es de que los estudiantes al margen de las clases áulicas tendrían que tener ellos horas extra aula. A que me refiero a que el estudiante ya venga con cierta lectura respecto a la materia para que el docente si bien pueda llevar una teoría en un treinta por ciento y setenta por ciento se dedique a la práctica.	Con ambas estrategias pedagógicas de enseñanza se busca, por una parte, dotar al docente de un conjunto de herramientas que contribuyan a la enseñanza de su materia y por otra despertar un mayor interés en los alumnos, permitiendo que estos alcancen en las aulas una vinculación real entre la teoría y la práctica logrando resolver problemas reales que le sean planteados. Por medio de este tipo de enseñanza, las Facultades de Derecho retomarían su responsabilidad en la formación de los futuros abogados, no se trata de destruir las virtudes de la educación formal en nombre de ciertas fórmulas descontextualizadas, como las que recomiendan simplemente aprender con la experiencia o hacerse abogado en el bufete, se trata únicamente de reconocer que la preparación adecuada para el ejercicio práctico del Derecho requiere un entrenamiento primordialmente práctico.	Naturalmente, no es culpa del alumno, la concordancia entre los contenidos que son avanzados por los docentes, algo que sin lugar a dudas llama demasiado la atención es la diferencia que existe en lo avanzado por cada profesor, situación que es adversa a la educación superior, ya que por normativa universitaria los planes analíticos son aprobados por materia, más no por docente. Entonces si bien existen dos o tres docentes por materia, es obligación del docente elaborar, de ser posible, cada gestión un plan analítico junto a sus pares, no debe extrañarnos que prevalezca lo proyectado por el titular, sin embargo lo contenidos tienen que ser socializados a inicios de gestión, para que los estudiantes de todos los cursos comparen si la forma en la cual se imparten clases varía de curso a curso, asimismo debe verificarse que todos los alumnos reciban el mismo trato académico, para que lo avanzado y la evaluación no difieran, sino sean uniformes garantizando seguridad en el plan de estudios de la Carrera de Derecho.
¿Los cambios orales de la administración de justicia en materia civil se encontraron cotejados con la asignatura y docencia universitaria?	Si, pues se dio un problema como usted sabe que el nuevo Código Procesal Civil ha durado primero se promulgo y entro en vigencia en alguna parte no, entonces en mi caso por ejemplo ya cuando se promulgo el Nuevo Código Procesal Civil tuve que dar la vuelta al esquema porque mis estudiantes	No pues, a mí me pidieron tanto el Colegio De Abogados como la Decanatura de nuestra facultad que yo revise este proyecto (Código Procesal Civil) y sugiera. Me tome horas fuera de aula, sacrificando mi descanso para revisar y sugerir; no sirvió de nada porque realmente las leyes se	Los contenidos de la materia datan desde hace 25 años lo que si sabemos y nos han señalado es que los docentes han actualizado lo que nosotros denominamos los contenidos mínimos más allá de la desactualización del diseño curricular del plan de estudios general de la carrera de derecho que también debería ser de	En realidad está en el programa actualmente tenemos este año se ha reaperturado el salón de simulacros de audiencias donde los docentes ya pasan totalmente práctica en cuarto año por ejemplo en el caso del Doctor Cesar Suarez todas sus clases es en el salón del	La insistencia para la implementación de los mismos, al interior de la materia de Práctica Forense Civil, se debe a que en la actualidad los docentes limitan su asignatura a una clase magistral como método educativo o sencillamente centren la actividad de clase en una explicación simple de la legislación o los códigos en	Siempre existirán opiniones sobre la forma de enseñanza, por lo que de asumirse las estrategias pedagógicas de enseñanza, los docentes apreciarán la mejor manera de implementación, además incide el tiempo disponible, si bien es cierto que la nomenclatura de la asignatura es Práctica Forense, los profesores se aferran a los escasos periodos de clase que les han sido asignado, es

	<p>aun en la vigencia del anterior Código cuando iban a salir, egresar de la carrera obviamente ya iban a ejercer con el Nuevo Código Procesal Civil entonces había que prever eso.</p>	<p>hacen según el capricho de quien gobierna y yo antes de este proyecto y cuando ya tenía conocimiento de su existencia había pregonado todos los días en mis clases "el sistema oral no funciona en ningún proceso ni en el penal ni en el civil sino existen el suficiente número de jueces" y no es solo nuestra experiencia en el Uruguay en la República oriental del Uruguay el Sistema Oral En Materia Civil el sistema oral se ha implementado desde 1989 pero sabes que han hecho para implementar han triplicado el número de jueces si eran diez han puesto treinta para poder tener tiempo para la atención de causas.</p>	<p>preocupación de los estudiantes y no ha sido de hecho en ningún momento ha habido un impulso estudiantil pese a que por ejemplo desde que yo era directora trate de impulsar la modificación y así se hizo los docentes actualizan sus contenidos y en esta actualización de contenidos por ejemplo en la materia de forense civil tengo entendido que ya está incluyendo este tema de la oralidad en materia civil lógicamente cuando hay una normativa expresa que oralice el proceso civil al igual que ha pasado con el tema penal nos veremos.</p>	<p>simulacro de audiencias en el caso de otros docentes tengo entendido que a través de las auxiliares de docencia también los llevan a los juzgados pero no es suficiente no.</p>	<p>vigencia, por lo que estas novedosas metodologías están dirigidas a formar capacidades, a estimular los hábitos de planteamiento y resolución de problemas y razonamientos coherentes.</p> <p>Asimismo las tendencias actuales de las Ciencias Jurídicas postulan que un abogado que conozca más reglas de Derecho no es necesariamente un mejor abogado.</p>	<p>más tres horas a las semana no alcanzarían para evaluar a todos los cursos, a lo que se añade que recientemente se aprobó la reducción de la carga horaria, cuyo tope asciende a 80 horas mensuales.</p>
<p>¿Considera oportunos que se incorporen nuevas acciones pedagógicas bajo la consigna de modalidades de simulacros de juicio y visitas a juzgados y tribunales de justicia?</p>	<p>Si, lo considero importante yo lo estoy tratando de hacer como lo acabo de explicar a través de la técnica de la problematización tratando de encontrar casos concretos para plantear acciones y obviamente si fuera posible ir a juzgados, aunque creo que esto es muy difícil porque el estudiante no solo estudia Práctica Forense Civil sino tiene otras asignaturas. Entonces eso se cruzaría y en particular por ejemplo si yo llevo en el turno de la noche muy difícil porque la gente trabaja, los estudiantes trabajan, etc.</p>	<p>Sería más interesante si filmaran a nuestros jueces y se utilizara esa filmación para las prácticas virtuales porque esa es nuestra realidad esa realidad es la que tenemos que cambiar porque si filmas del extranjero no es nuestra realidad esa sería la realidad mejor.</p>	<p>Si, fundamental es fundamental que la cooperación en marco de los convenios avance como se ha avanzado con el proyecto de Prácticas Laborales deberíamos tener nosotros aquí un banco de casos de expedientes para aplicar la enseñanza clínica del derecho, acudir a audiencias, hacer simulacros de audiencias acá. Nuestra segunda sala de simulacros de audiencias va a ser además una sala de audiencias de video conferencias lo que nos permitirá digamos ya en el marco además del avance de la tecnología proyectar más allá del aula de esa aula y de pronto tenerlo en la nube o que pueda ser reutilizada en cualquier audiencia que tengamos por lo demás en la primera sala de audiencias orales tenemos un gabinete que estamos intentando digamos equipar con el tema de expedientes y otras actividades que colaboren a este fin no.</p>	<p>Habría que hacer un cronograma si bien en la carrera de derecho las horas prácticas solamente lo tienen las materias de seminario. Entonces habría que un poquito ver en nuestro plan de estudios de que las horas en especialmente aquellas materias que requieren bastante práctica me refiero a las materias de la dogmática jurídica sean si son que se yo cuatro horas a la semana sean tres horas teóricas y una práctica o dos horas teóricas y una práctica pero que este estipulado en nuestro plan de estudios.</p>	<p>Es mejor profesional del Derecho si tiene la comprensión de los principios fundamentales, el lenguaje especializado básico, la capacidad de plantear problemas jurídicos a partir de situaciones reales y la capacidad para buscar e interpretar adecuadamente la información pertinente.</p> <p>Es mejor si ha hecho suyos los valores del Derecho, si entiende los problemas de convivencia en una sociedad compleja y desigual y los puede relacionar con el papel que los profesionales del Derecho pueden tener para el mejor funcionamiento de esa sociedad.</p>	<p>No corresponde analizar la decisión adoptada por las autoridades universitarias, empero sin mayor detenimiento se puede afirmar que afectará el desarrollo profesional del educando. La disponibilidad de carga horaria por asignatura permite que el profesor divida un curso en varios grupos, la asignación de tareas es factible, a fin que los alumnos asuman posturas intercaladas en pocas palabras, el tiempo no es excusa para que los docentes consideren inviable la aplicación de las estrategias pedagógicas de enseñanza propuestas.</p> <p>Notoriamente como profesor se puede fraccionar y repartir a los alumnos para que ellos estén preparados a momento de asumir cualquier postura, siendo imprescindible que estos desarrollen las habilidades de oratoria y análisis crítico, reflexivo y fundamentalmente conozca el desenvolvimiento de los litigantes en estrados judiciales.</p>

Fuente: Elaboración propia (2023)

1.3. Resultados de la guía de observación in situ. -

Para recopilar datos sin la intervención de los principales interesados, resultó sensato que se efectúen visitas a las clases dictadas por los docentes de Práctica Forense Civil, con el objeto de admirar la metodología impartida por los docentes y la reacción de los estudiantes al recibir información jurídica sobre procesos que se instauren ante instancias jurisdiccionales.

Es decir, no pueden plantearse nuevas estrategias pedagógicas de enseñanza, bajo la consigna de simulacros de juicio y visita a juzgados y tribunales de justicia, sin que se haya analizado o efectuado un estudio exhaustivo de los actuales medios pedagógicos adoptados por los docentes titulares o a contrato y de manera complementaria conocer la percepción propia del educando con respecto a la adopción de formas de educación que refuercen los conocimientos adquiridos en Práctica Forense Civil.

Sobre el particular, cabe mencionar que ambas asignaturas cuentan con especialistas del área, no obstante, se puede resumir que las clases cuentan con ciertas particularidades a pesar de la notoria diferencia.

Tampoco corresponde que a tiempo de aclararse ciertas dudas los docentes manifiesten que dichas interrogantes debieron ser explicadas en un curso inferior.

Por lo que se puede observar las clases tienen una duración máxima de hora y media por día, entonces en las escasas tres horas semanales los docentes explican las partes de un memorial en los diferentes tipos de proceso civil, ya sean ordinarios, extraordinarios, ejecutivos, voluntarios, interdictos, entre otros.

Sin lugar a dudas la labor del docente de la materia, se reduce en la explicación de la redacción del memorial, más concretamente los requisitos, algo totalmente erróneo, pues ni siquiera se analiza el proceso completo, simplemente la demanda principal.

En muchos casos se conmina a que el estudiante presente como parte de su evaluación un memorial, que bien podría ser copiado de cualquier otro modelo o mediante la simple transcripción fiel de un escrito que ya ha sido elaborado. Por lo expuesto, no existe tal

Práctica Forense en materia Civil, a ello se suma que las evaluaciones se traduzcan en los mismos memoriales que se presentan.

Se colige que, a la brevedad posible, tiene que implementarse la simulación de juicios, para que el alumno esté preparado no sólo en la presentación de los memoriales y su mediata relación con las actividades y diligencias procesales, sino que sepa las características de una audiencia, desde la ubicación de las partes hasta la forma en la cual debe solicitar la palabra, evitándose que a raíz de esto surjan malas experiencias de los propios educandos con relación al Proceso Civil.

No se desmerece el trabajo del docente, que amparado en la normativa vigente, quiera respetar el proceso indicando que toda la parte Civil es netamente escrita y en realidad lo que pondera el juzgador es la redacción y mejor forma de demostrar los extremos aludidos en la demanda, sino recordemos que todo Proceso Civil ahora es oral, entonces necesariamente cada clase debe reducirse al simulacro de un juicio civil en todas sus instancias conforme a la tipología procesal que se adoptó, debiendo además reforzar los conocimientos con visitas que bien pueden ser programadas, para que el estudiante conozca la actividad procesal civil de los juzgados, porque comprimir una asignatura de suma importancia en redacción de memoriales no permite cumplir con el programa analítico vigente.

A pesar de plantearse ciertos casos ficticios, el hecho de repetir en un examen un mismo memorial tampoco es la solución al problema, lo que nos lleva concluir que en la asignatura de Práctica Forense Civil, las clases son teóricas.

La redacción de memoriales comprueban que no se procede a una explicación detallada del proceso, por sobreentender que el mismo ha sido comprendido plenamente en cursos inferiores, es más, el propio docente incentiva a que en la próxima clase se presenten los resultados de un supuesto análisis, que en todo caso es la copia de un anterior escrito elaborado por otro estudiante egresado o titulado, a lo que se añade que en las propias clases prevalece la mala costumbre de repartir los mismos casos e idénticas prácticas en cada gestión académica, lo que conduce a que se obtengan las respuestas y los memoriales redactados por anteriores estudiantes, cambiando sólo nombres, fechas y algunos datos para evitar el supuesto plagio y ser portador de un memorial novedoso.

Ahora bien, respecto a la materia de Práctica Forense Civil dictada por otro docente, la situación es un poco diferente, pero a la vez es compleja. Durante las últimas gestiones, vale decir, 2016, 2017 y 2018 no se contó con la presencia de un docente titular de la asignatura.

En la mayoría de los casos los docentes simplificaron la materia a tal punto de avanzar todos los temas circunscribiéndose sobre un mismo caso, que naturalmente al transcurrir los días perjudicó el aprendizaje, pues por la cantidad de cursos era totalmente cómodo para los diferentes turnos conocer las respuestas a los exámenes, o deducir la metodología de evaluación de los trabajos prácticos.

Empero existieron docentes que efectivamente solicitaron la redacción de memoriales, además se complementaron las clases con simulaciones de juicios, inclusive se procedió a la revisión de expedientes asumiendo varias posturas, generando el interés del estudiante por la materia, ya que el perfil del estudiante de Derecho no es la pasividad sino el litigio, a pesar de la existencia de formas alternas de solución de conflictos. Habitualmente la materia en estas últimas gestiones se ha visto dispersa, ni siquiera existió un orden de avance de temas, ni un plan analítico fue analizado para velar la continuidad de la enseñanza del Derecho Civil Adjetivo.

A pesar de estos problemas lo rescatable ha sido encontrar preceptos de la implementación de las estrategias pedagógicas de enseñanza que son objeto de estudio de la presente investigación y tal cual se puede concluir los estudiantes, ahora abogados, agradecen que se haya procedido con dicha práctica, porque la calificación no se basó en ningún momento en un examen escrito. Se adoptó una metodología totalmente diferente y productiva, en la que el estudiante se sintió satisfecho al conocer, aunque fuese sumariamente, las dificultades que representa la fase oral del proceso civil, muchos de los estudiantes recuerdan esa gestión académica como un referente en la formación de profesionales que lograron comprender a cabalidad los roles de las partes en el procedimiento oral, desde la presentación de la demanda hasta el dictado de sentencia.

Si por un lado alguien intentó prevalecer la práctica ante la teoría, se ha vuelto al sistema de presentación de memoriales para clases posteriores, repercutiendo esto en lo explicado líneas arriba, ya que al igual que la asignatura de Práctica Forense Civil sobran los modelos de memoriales que circulan no únicamente en la web, también existen abogados que

comercializan documentos redactados a título de compendio de escritos, memoriales y demandas.

Como respaldo existen abogados que indican al estudiante adquiriente que simplemente tendrá que añadir las generales de ley de los interesados, situación adversa a la actividad formativa, pues cada cliente merece un tratamiento diferente por la complejidad de su problemática a solucionar.

2. Conclusiones del diagnóstico. -

- La materia de Práctica Forense Civil debe ser considerada como dificultosa en el orden pedagógico, vale aclarar, que no han existido antecedentes relevantes que merezcan mucho análisis, dado que en los años anteriores se han adoptado varias formas de transmitir el conocimiento procesal civil, desde la repetición memorística de la normativa hasta la simulación de juicios civiles, pero sin un adecuado plan de trabajo donde se determine la metodología de enseñanza, objetivos, actividades y demás elementos pedagógicos, siendo evidente que persiste la idea en el estudiante la escasa práctica por la inasistencia a los juzgados en materia civil.
- Es importante, analizar para rediseñar el programa de la asignatura de Práctica Forense Civil, así como el currículo y el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, para que las mismas respondan a una formación académica del estudiante por competencias, tomando en cuenta que tal formación prioriza de gran manera la praxis en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la necesidad se centra en desarrollar habilidades de y conocimientos específicos orientados a resolver problemas ante situaciones reales.
- Existe un gran desequilibrio entre el componente teórico y el práctico en el proceso de formación de la Carrera de Derecho, pues se prioriza al primero sobre el segundo, fundamentalmente en la asignatura de Práctica Forense Civil.
- A través de la ejecución de las técnicas de la entrevista y la encuesta, se logró determinar que no existe la aplicación de metodologías prácticas e innovadoras en la asignatura de Práctica Forense Civil.
- La asignación de grupos para el estudio y juicio oral de los procesos civiles programados, estimulará al estudiante a coadyuvar acciones e investigaciones con sus pares, forjando en ellos el aprendizaje cooperativo.

3. Análisis y discusión de los resultados. -

El diagnóstico inicial reveló que el programa de la asignatura no incluía metodologías prácticas adecuadas para el desarrollo de habilidades oratorias y la interacción con el proceso judicial, identificándose la falta de prácticas efectivas y la necesidad de un enfoque pedagógico renovado que vincule la teoría con la práctica, situación sustentada mediante la opinión de docentes y estudiantes, así como en observaciones directas en las aulas.

Con base en el diagnóstico, se diseñó una estrategia pedagógica que incluye, actividades prácticas, como la incorporación de juicios simulados y visitas a juzgados reales, lo que permite a los estudiantes experimentar el entorno judicial y aplicar sus conocimientos teóricos en situaciones prácticas, asimismo, la inserción de métodos de enseñanza que fomentan la participación activa de los estudiantes, como el aprendizaje basado en problemas y el uso de casos reales para desarrollar habilidades críticas y analíticas.

Los resultados preliminares indican que, tras la implementación de la nueva estrategia pedagógica potenciara de forma significativa las habilidades de oratoria y el desempeño de los estudiantes durante las simulaciones de juicios, fomentando que la conexión entre la teoría y la práctica sea efectiva para preparar a los futuros abogados en su desempeño profesional en el ámbito judicial.

CAPÍTULO III

PROPUESTA Y VALIDACIÓN

1. Graficación y explicación general de la propuesta y sus componentes. -

En el siguiente cuadro puede verificarse la graficación de la propuesta junto a sus componentes:

Estrategia Pedagógica de Enseñanza Jurídica
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General <ul style="list-style-type: none"> ○ Fortalecimiento del Litigio Procesal Civil Pregradual. • Componentes de la Estrategia <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de Enseñanza <ul style="list-style-type: none"> ▪ Clases Teóricas Interactivas. ▪ Talleres Prácticos Simulados (Role-playing de audiencias). ▪ Análisis de Casos Reales. 2. Recursos Didácticos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Materiales Multimedia (videos de juicios simulados). ▪ Guías de Estudio. ▪ Herramientas Digitales (Plataformas en línea para simulaciones). 3. Evaluación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación Continua (participación en simulaciones). ▪ Exámenes Prácticos (simulaciones de litigios). ▪ Proyectos de Investigación Aplicada. ▪ Feedback y autoevaluación 4. Competencias Desarrolladas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Competencias Técnicas (manejo de normativa procesal). ▪ Competencias Prácticas (estrategias de litigación). ▪ Competencias Éticas (deontología profesional). • Resultados Esperados <ul style="list-style-type: none"> ○ Mejora en las habilidades de litigación civil. ○ Aumento en la capacidad de resolución de casos reales.

La finalidad de cada componente, se detalla en los párrafos que siguen.

1. Metodología de Enseñanza. -

- Clases Teóricas Interactivas: Las clases teóricas no se limitan a la transmisión de conocimientos, sino fomentan la participación activa de los estudiantes. Se emplean métodos como debates, preguntas dirigidas y análisis de jurisprudencia, lo que permite a los estudiantes comprender mejor los conceptos procesales y su aplicación práctica.
- Talleres Prácticos Simulados: Recrean audiencias y procedimientos judiciales reales, donde los estudiantes asumen roles de abogados, jueces y otras partes involucradas; la simulación proporciona una experiencia cercana a la realidad, facilitando el desarrollo de habilidades de litigación en un entorno controlado.
- Análisis de Casos Reales: Se utilizan casos jurídicos reales, tanto actuales como históricos, para que los estudiantes analicen y discutan las estrategias empleadas, los resultados obtenidos y las implicaciones legales. Este análisis crítico les permite aplicar la teoría en situaciones prácticas y desarrollar un pensamiento jurídico analítico.

2. Recursos Didácticos. -

- Materiales Multimedia: Videos de juicios simulados y otros recursos audiovisuales se emplean para complementar las clases teóricas y prácticas. Dichos materiales permiten una comprensión visual y dinámica de los procesos litigiosos, facilitando el aprendizaje a través de ejemplos concretos.
- Guías de Estudio: Proporcionan un resumen estructurado de los temas vistos en clase, con énfasis en la normativa procesal relevante, casos de estudio y estrategias de litigación; por tanto, son herramientas fundamentales para que los estudiantes refuercen su conocimiento y se preparen para los talleres y evaluaciones.
- Herramientas Digitales: Se utilizan plataformas en línea y software especializado para realizar simulaciones, gestionar casos ficticios y permitir la colaboración entre estudiantes, mismas que promueven un aprendizaje activo y colaborativo, alineado con las exigencias tecnológicas actuales del ejercicio jurídico.

3. Evaluación. -

- Evaluación Continua: La participación en simulaciones y actividades prácticas es evaluada de manera constante, permitiendo que los estudiantes reciban retroalimentación sobre su desempeño a lo largo del curso, fomentando un aprendizaje adaptativo.
- Exámenes Prácticos: Se realizan simulaciones de litigios como parte de los exámenes, donde se evalúa la capacidad del estudiante para aplicar sus conocimientos en un contexto realista, tomando decisiones jurídicas bajo presión.
- Feedback y autoevaluación: La retroalimentación de efectuada por el docente y los pares y, autoevaluaciones tras cada presentación será esencial para perfeccionar las habilidades de oratoria jurídica, estas prácticas facilitarán la identificación de áreas que requieren mejora y la adaptación de las estrategias empleadas.
- Proyectos de Investigación Aplicada: Los estudiantes deben desarrollar proyectos donde investigan y proponen soluciones a problemas procesales reales o hipotéticos, los cuales integran teoría y práctica, mostrando la capacidad del estudiante para abordar desafíos complejos en el ámbito del derecho procesal civil.

4. Competencias Desarrolladas. -

- Competencias Técnicas: Se enfocan en el manejo de la normativa procesal civil, la redacción de documentos jurídicos y el conocimiento profundo de los procedimientos, asegurando que los estudiantes comprendan y apliquen correctamente la ley.
- Competencias Prácticas: Aquí se desarrollan las habilidades de litigación, como la argumentación jurídica, la presentación de pruebas, la negociación y la defensa oral, siendo esenciales para el ejercicio profesional de la abogacía.
- Competencias Éticas: Se fomenta un alto estándar ético en la práctica jurídica, con énfasis en la responsabilidad profesional, el respeto a los derechos de las partes y la búsqueda de la justicia, asegurando que los futuros abogados estén munidos de una cultura ética laboralista.

5. Resultados Esperados. -

- Mejora en las Habilidades de Litigación Civil: Los estudiantes estarán mejor preparados para enfrentar situaciones reales en el ámbito del litigio civil, con un dominio tanto de la teoría como de la práctica.
- Aumento en la Capacidad de Resolución de Casos Reales: Los estudiantes desarrollarán una capacidad superior para analizar, resolver y argumentar casos jurídicos complejos en su futura carrera profesional.

2. Diseño de la Propuesta. -

A continuación, se inicia la implementación de la estrategia pedagógica en el programa de la asignatura de Práctica Forense Civil de la Carrera de Derecho.

2.1. Fundamentación del Aporte Educativo y Científico de la Propuesta. -

Conforme a lo expuesto líneas arriba una de las mayores situaciones negativas que influye en la formación al interior de la Carrera de Derecho, se traduce en la escasa Práctica Forense en asignaturas o materias procedimentales, en virtud a que no existen formas pedagógicas que garanticen la práctica real del estudiante en juzgados e instancias jurisdiccionales., resulta escasa la formación del profesional abogado en el campo del Derecho Procesal, así como una práctica efectiva del orden normativo, que muchas veces se traduce en un aprendizaje de forma memorística.

2.2. Objetivo. -

Lograr que los estudiantes de la asignatura de Práctica Forense Civil en la Carrera de Derecho de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca adquieran y perfeccionen habilidades en oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales, a través de la implementación de una estrategia pedagógica innovadora y efectiva, en consecuencia, fortalecer el litigio procesal civil pre gradual.

2.3. Organización o Planificación. -

A pesar de la clásica enseñanza de las Ciencias Jurídicas, al interior de la Carrera de Derecho, se puede divisar la existencia de docentes que se caracterizan por su permanente

preocupación por fomentar actividades académicas y de investigación científica, como elemento esencial en la educación jurídica, es así que en materias de cuarto y quinto curso se exige la redacción de artículos, ensayos, monografías y demás trabajos que gozan de rigurosidad científica, los que de manera consecuente permiten que en calidad de estudiantes se genere conocimiento científico en distintas ramas del Derecho.

Así pues, en materias como Seminario, Derecho Comercial o Derecho Tributario los docentes tienden a desarrollar clases amenas cuya estrategia de enseñanza se basa en diferentes métodos de demostración.

Además, propician espacios en los que los estudiantes pueden participar a través de preguntas y respuestas, se efectúa un análisis sucinto de situaciones reales mediante casos prácticos; del mismo modo se desarrollan trabajos en grupo, igualmente se puede admirar la responsabilidad y compromiso por llevar adelante actividades extracurriculares en los que los estudiantes adquieran un compromiso moral por mejorar la calidad del abogado.

Se puede colegir que, la actitud asumida por el docente en la enseñanza y transmisión de conocimientos de una determinada asignatura es un factor condicionante en la formación del futuro abogado.

Del otro lado, contamos con docentes preocupados por impartir clases prácticas, cuya característica fundamental sea la proactividad del estudiante, asumiendo una actitud de participación permanente y constante en las diversas tareas y actividades encomendadas por el docente; empero, en ambas situaciones, aún no se hace uso de la técnica de simulación o role playing, aspecto que debe ser considerado esencial, a razón de que cada estudiante desconoce la forma correcta de llevar a cabo la tramitación de causas.

Se podría señalar que, existen docentes que tienen la obligatoriedad de impartir clases prácticas en la que todos y cada uno de los estudiantes adquieran aptitudes de oratoria, expresión y lingüística, haciendo uso de un adecuado lenguaje técnico y legal, sin embargo, otros profesores omiten este deber al impartir simples clases teóricas, sin hacer mención específica de la práctica forense o procedimental. Sobre la base descrita se procede a justificar la presente propuesta.

2.4. Orientaciones metodológicas para su aplicación y evaluación. -

a) Campo de Saberes. -

El campo del Derecho es muy complejo, pues, la forma en que se interrelaciona con la vida de las sociedades humanas, hace que todas las disciplinas que tratan del hombre y/o de sus actividades tenga relación con lo jurídico.

El Derecho, tal como menciona Karl Larenz⁴⁵, constituye:

(...) un fenómeno complejo, entre otras razones, en virtud de los distintos tipos de saber que intervienen en su construcción.

Por este motivo, Guillermo Cabanellas⁴⁶ define el Derecho como el:

(...) conjunto de normas jurídicas positivas que surge de la sociedad como un producto cultural generado dentro de leyes y que tienen la finalidad de regular las relaciones entre los miembros de esa sociedad, las personas, y de estas con el Estado.

A criterio de Jesús Escandón⁴⁷,

(...) la Ciencia del Derecho tiene por objeto el estudio, la interpretación y sistematización de un ordenamiento jurídico determinado.

Bajo estos parámetros puede concluirse que el Derecho clásicamente ha sido un instrumento de resolución de controversias, y en este carácter radica toda la posibilidad que tiene de contribuir al cambio social ordenado y pacífico.

De allí que el Derecho se encuentre en el campo de saberes de las Ciencias Sociales, habida cuenta que representan:

⁴⁵ Larenz, K. Metodología de la ciencia del derecho. Barcelona: Editorial Ariel; 2019. p. 81.

⁴⁶ Cabanellas de Torres, G. Diccionario jurídico elemental. Buenos Aires: Heliasta; 2021. p. 129.

⁴⁷ Escandón, J. Filosofía del derecho. Concepción: Universidad de Concepción; 2021. p. 168.

(...) el conjunto de disciplinas, que tratan al hombre y su problemática en el contexto histórico-social⁴⁸.

b) Curso. -

Se procede a un desglose pormenorizado y ubicación de las asignaturas, identificadas en Plan de Estudios vigente en la Carrera de Derecho, dependiente de la U.M.R. P.S.F.X.CH., en el que podrá advertirse que la asignatura de Práctica Forense Civil se encuentra prevista en el Quinto Curso (ver Anexo N°4).

c) Materia - Práctica Forense Civil como asignatura de la malla curricular de la Carrera de Derecho. -

Esta asignatura práctica exige del alumno como prerrequisito el haber vencido la materia de Derecho Civil cuyos contenidos se desarrollan en los cuatro primeros años de la Carrera. Por eso se parte del presupuesto de que el alumno ya ha adquirido la necesaria formación teórica en materia procesal civil y, además, de manera general comprende las nociones generales de la Teoría General del Proceso Civil. Sin embargo, en el contexto de la realidad, el desarrollo de la Práctica Forense Civil a través del Derecho Procesal Civil ha desarrollado sus contenidos en base al Código de Procedimiento Civil, que su núcleo central fue el procedimiento escrito, sin embargo, desde la entrada en vigor del Código Procesal Civil en 2014, ha existido una transición en el procedimiento hacia la oralidad.

d) Contenidos de la Materia. -

Tema N° 1: MARCO CONTEXTUAL DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL BOLIVIANO

Objetivo particular: Caracterizar el marco contextual de la necesidad del estudio del Nuevo Código Procesal Civil boliviano identificando sus precedentes, los periodos previos a su emergencia, las condiciones y la fundamentación de motivos de su promulgación.

Tema N° 2: EL FENÓMENO JURISDICCIONAL

Objetivo particular: Analizar, comprender e identificar la naturaleza del fenómeno jurisdiccional.

⁴⁸ Witker, J. Las ciencias sociales y el derecho. México D.F.: UNAM; 2018. p. 4.

Tema N° 3: LA TEORÍA DE LA ACCIÓN Y LA NOCIÓN DE PRETENSIÓN EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL BOLIVIANO

Objetivo particular: Utilizar y aplicar La teoría de la acción para el análisis de la noción de la pretensión del derecho subjetivo como objeto de la tutela demandada ante la autoridad que ejerce la función jurisdiccional.

Tema N° 4: LOS PRINCIPIOS PROCESALES

Objetivo particular: Juzgar, evaluar y verificar los valores y principios ético morales que busca alcanzar la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y a través de la aplicación de reglas procesales aplicables en la actividad jurisdiccional subordinadas a lograr su consecución y a finalidad suprema de lograr a través del derecho la justicia social.

Tema N° 5: EL PROCESO ORAL Y EL PROCESO POR AUDIENCIAS

Objetivo particular: Entender, comprender y explicar aplicando conocimientos previos del Derecho procesal civil y de la Teoría General del Proceso jurisdiccional la naturaleza, estructura, características y principios del proceso oral y el proceso por audiencias en el Nuevo Código Procesal Civil Boliviano.

Tema N° 6: LA ACTIVIDAD PROCESAL

Objetivo particular: Analizar la estructura del nuevo proceso oral y proceso por audiencias utilizando el proceso ordinario como proceso tipo que permite comprender las diversas clases de procesos que establece el nuevo Código Procesal Civil Boliviano.

Tema N° 7: LAS NULIDADES PROCESALES

Objetivo particular: Comprender, establecer e interpretar el objeto, los fundamentos y principios de la nueva concepción de las nulidades procesales destinada a la protección de las garantías procesales reconocidas a los sujetos procesales en el nuevo Código Procesal Civil boliviano.

Tema N° 8: LA ARGUMENTACIÓN EN EL PROCESO ORAL Y EL PROCESO POR AUDIENCIAS

Objetivo particular: Generar y propiciar el desarrollo de habilidades racionales y de convencimiento del alumno que le permitan elaborar modalidades discursivas de interpretación y fundamentación jurídica.

Tema N° 9: ESTRATEGIA PROBATORIA EN EL PROCESO ORAL Y EL PROCESO POR AUDIENCIAS

Objetivo particular: Crear, planificar, diseñar, organizar y estructurar estrategias probatorias tendientes a probar los hechos, afirmaciones o postulados expuestos en el proceso para lograr una sentencia o resolución judicial favorable a la causa patrocinada y que a su vez busque objetar, excluir, invalidar y destruir la prueba propuesta e introducida por el adversario a fin de que el juez en sentencia o resolución prescinda de su valoración.

Tema N° 10: LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Objetivo particular: Fundamentar, construir y estructurar con solidez y coherencia los diversos recursos de impugnación admisibles conforme a la peculiaridad de los tipos de resoluciones judiciales.

Tema N° 11: EL PROCESO EXTRAORDINARIO

Objetivo particular: Identificar y diferenciar las características particulares de los procesos extraordinarios.

Fuente: Plan Analítico (2023)

e) Métodos de Enseñanza. -

Con relación a los métodos, es menester indicar que se pretenda hacer uso del método de construcción, es indispensable que los estudiantes planteen soluciones legales oportunas a problemas jurídicos de diversa índole.

A partir de un conglomerado de casos y situaciones reales se efectuará un análisis de los recursos o medios legales a disposición del demandante, demandado y tercerista en materia civil, así como las formalidades procesales y figuras jurídicas que son valoradas en las diligencias que conforman la etapa oral.

Por la importancia de ésta etapa, conjuntamente se dará lugar al método de demostración, debiendo el estudiante establecer la procedencia de la conciliación, demanda o reconvencción, además la reflexión tendrá como consecuencia el estudio minucioso de los argumentos sobre los cuales versará el proceso oral.

f) Técnicas de Enseñanza. -

Respecto a las técnicas se opta por la simulación como técnica de aprendizaje demostrativo, donde los alumnos deben adquirir sistematizadamente práctica forense en la

construcción de la teoría del caso, expresando tal extremo a partir de una simulación de juicio oral, en el cual desempeñarán los roles tanto de juez, secretario, conciliador, demandante, demandado, entre otros sujetos procesales, poniendo en práctica sus conocimientos teóricos y orales en materia procedimental.

De la misma forma, como parte de las técnicas de descubrimiento se opta por la resolución de problemas para determinar soluciones jurídicas oportunas que permitan la protección de los derechos reconocidos para las partes procesales, asegurando el respeto del debido proceso, expresamente establecido en la normativa constitucional y legal. Es más, al adoptarse el estudio de caso se pretende que los estudiantes desarrollen un sistema de habilidades –principalmente- en la presentación de alegatos, planteamiento de excepciones e incidentes, formas de efectuar preguntas a los testigos, valoración de la prueba, entre otros actuados procesales, pues con ello se permitirá la inserción del estudiante al juicio oral en materia civil, haciendo uso apropiado de un lenguaje técnico y legal en las diferentes etapas vinculadas al proceso.

g) Recursos Didácticos. -

Para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, la aplicación de la metodología y estrategias pedagógicas, será necesario hacer uso de los siguientes recursos, como hojas de estudio de caso, además de fotocopias de expedientes, sentencias como parte del material de apoyo, guía de resolución de problemas, leyes y códigos comentados y concordados, que permitan el análisis de casos en particular, presentaciones en Prezi, Gamma, Canva y, de distintos flujogramas de las etapas del proceso civil, pizarra y marcadores, acetatos y retroproyector.

h) Tipos de Clases. -

La asignatura y cada uno de sus temas integrantes requieren los tipos de clases que a continuación se pasan a detallar.

- **Taller. -**

Es indispensable que los estudiantes planteen soluciones legales oportunas a problemas jurídicos de diversa índole. A partir de un conglomerado de casos y situaciones reales se efectuará un análisis de los recursos o medios legales a disposición del juzgador y

conciliador; se valorarán las excepciones, medidas precautorias, diligencias y otros recursos que son preliminares al inicio de todo juicio civil, además -por la importancia de dicha etapa- se dará lugar a una reflexión Individual, debiendo el estudiante establecer la procedencia de la demanda o conciliación previa, así como la reflexión grupal tendrá como consecuencia el estudio de la adecuación de tipos de conciliación y figuras jurídicas civiles.

▪ **Clase Práctica. -**

En lo que concerniese a la Clase Práctica, se detallan a continuación los matices de trabajo que han de ser implementados en la asignatura. Los alumnos deben adquirir sistemáticamente práctica forense en la construcción de la teoría del conflicto, expresando tal extremo a partir de una simulación de juicio oral, en el cual desempeñarán los roles tanto del conciliador como el juez, poniendo en práctica sus conocimientos teóricos y orales en materia procedimental; sobre el proceso civil cabe aclarar que el actual Código Procesal Civil, implementa la oralidad a lo largo del proceso, entonces se desentrañará cada una de las diligencias procesales que serán desarrolladas de forma oral, vale decir, se opta por una clase práctica en las que los estudiantes originen un sistema de habilidades, en la presentación de alegatos, planteamiento de excepciones e incidentes, formas de efectuar preguntas a los testigos, valoración de la prueba, entre otros actuados procesales, debiendo en consecuencia asumirse roles que le permitan conocer inclusive las funciones y lugares en los cuales debe situarse a momento de iniciar cualquier audiencia civil.

▪ **Visita a Juzgados. -**

Es indefectible que el estudiante conozca a cabalidad las distintas fases del proceso civil; por tanto, la visita a juzgados y juicios reales permitirá que los jóvenes estudiantes puedan tomar contacto con una realidad cercana del funcionamiento del Órgano Judicial, propiciando la creación de un espacio de reflexión sobre el valor y el rol de la justicia.

Por este motivo, se hace imprescindible que las explicaciones teóricas en clase sobre el desarrollo de un proceso vengán acompañadas de habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales a una o varias sesiones en los juzgados o tribunales de justicia.

De este modo, los alumnos podrán observar de manera directa la actividad jurisdiccional, que se traduce en determinar las formas de citación y notificación, reproducción de pruebas,

fijación de hechos controvertidos, tramitación de excepciones y un sinnúmero de actuaciones que son propias de la práctica judicial.

En este sentido, las habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales como instrumentos de educación jurídica, permiten dotar al estudiante de una formación dirigida a la práctica profesional en plena concordancia con la normativa constitucional y procedimental.

Ambas estrategias pedagógicas de enseñanza son una herramienta que, como actividad complementaria en el proceso de enseñanza del Derecho, fomenta la participación del alumno y logra su motivación, acercándose a las instituciones procesales y adoptando un rol que le permite conocer sus inquietudes para su futuro profesional, dotándole de una serie de destrezas básicas para afrontar en mejores condiciones las causas o procesos que llegue a tramitar.

Dichas simulaciones y visitas serán programadas de forma periódica, vale decir, al menos dos visitas al mes a tribunales de sentencia y juzgados, mismas que tendrán que ser convenidas por la Dirección de la Carrera de Derecho, con el Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.

Por tanto, respecto a las habilidades crítico y reflexivas el estudiante propondrá soluciones a distintos problemas legales que surjan a consecuencia de los vicios y errores que afecten los derechos del demandante y demandado, aplicando los recursos que deban interponerse en las condiciones de tiempo y forma determinados por el Procedimiento Civil, con indicación específica de los aspectos cuestionados de la resolución a impugnar, porque se comprende al juicio como el momento cumbre y fase esencial del proceso civil, realizado sobre la base de la presentación de la demanda, así como de la contestación o reconvencción, misma que se desarrolla de forma oral en la audiencia preliminar y complementaria en forma oral, pública y continua, para la aplicación directa de los derechos contenidos en la normativa civil.

i) Instrumentos de Evaluación. -

Sobre los instrumentos y técnicas de evaluación, cabe señalar que -para la evaluación de los conocimientos adquiridos- se adoptarán exámenes orales.

A través de los éstos, los alumnos puedan asimilar las diferentes posturas intervinientes en un juicio oral, e inclusive para conocer los criterios orientados resulta vital desentrañar la postura del propio Tribunal.

Del mismo modo, para el sistema de habilidades se adjudicarán resoluciones de problemas, donde cada estudiante no simplemente podrá discernir los aspectos más relevantes a momento de acusar y demandar sino encontrar soluciones pertinentes a los diferentes obstáculos que se presentan al interior del proceso oral, adquiriendo habilidades crítico-reflexivas.

j) Sistema de Valores. -

El sistema de valores podrá ser verificado, al concluir la gestión correspondiente, a través del sistema diferencial semántico que permita conocer la percepción de estudiante al adquirir conocimiento práctico en materia civil. En la propuesta que se presenta, las partidas de rol se desarrollarán de manera individual pues se considera la forma pedagógica más idónea, asumir el rol de diferentes operadores jurídicos, debiendo redactar y encausar escritos jurídicos como si fueran profesionales del Derecho y no tanto centrados en la presentación física de sencillos memoriales.

La puesta en escena de una dinámica de aprendizaje, que -efectivamente- ocasiona un acercamiento directo de los estudiantes a oralidad permitirá un acercamiento distinto a la presentación más tradicional de casos en estrados judiciales. En este sentido, los alumnos podrán no sólo resolver el caso teniendo en cuenta la legislación del momento, las fases del procedimiento civil, sino y, sobre todo, actuando, pensando y resolviendo según el papel como actor u operador jurídico y juzgador que se le había asignado al comienzo de todo el proceso.

k) Estrategias Pedagógicas de Enseñanza. -

Resulta necesario antes de comenzar cada proceso civil, que los alumnos obtengan la mayor información posible de cada caso que le sea asignado para comprender la tipología de solución jurídica en todos sus puntos.

El análisis y discusión del problema que quiere representarse en una clase presencial, bajo la forma de simulacro, es de suma utilidad dado que los alumnos deberán tener la

información necesaria sobre el contenido y las características más relevantes de la problemática legal a solucionar.

Es necesaria una clase completa, única, para la explicación de normas e instrucciones claras y precisas acerca del caso mismo, las fuentes presentadas, el papel que asumiría el profesor y docente en todo el proceso, y la dinámica más práctica que éste último llegue a proveer.

Es más, se pretende describir con cuidado los pasos que se siguen para un buen desempeño de la habilidad que se desea enseñar, expresar a los alumnos con seguridad las funciones que asumirán atendiendo al rol que desempeñan, siendo decisivo para el éxito de la estrategia. El docente entonces tiene y debe crear situaciones contextualizadas complejas, donde alumnos pueden desarrollar su capacidad de aplicación y resolución de problemas, desde lo más cercano a la realidad profesional.

A partir de este momento, la mayor parte del trabajo se realizaría sin la intervención directa del profesor en el grupo, sino solamente a través de un seguimiento y asesoría.

Por su parte, los alumnos desarrollaran el trabajo en equipo y fuera del horario de clases. El control tutorial por tanto será discontinuo, únicamente a demanda del propio alumno y cuando el trabajo inadecuado de un grupo suponga la paralización del proceso.

Ello, no implica que el docente quede relegado a la realización de labores de filtro y envío de cada uno de los trabajos, sino que en todo momento supervisa la tarea de cada uno de los grupos en la simulación de juicios orales.

I) Actividades de Investigación y/o Interacción. -

Se propone fomentar la investigación de temas en las diferentes fuentes de información y propiciar que el estudiante valore sus actividades, reflexione y llegue a un proceso de auto-evaluación. Además, se inducirá al educando en una constante dinámica de investigación sobre la incidencia del Derecho Procesal Civil en su formación profesional.

Esto, permite dar un cierre a la materia mostrándola como útil por sí misma en el desempeño profesional, independientemente de la utilidad que representa en el estudio de

temas en materias posteriores. Se procede a un detalle de actividades investigativas y de interacción social, que serán incluidas en cada tema desarrollado a lo largo de la gestión.

N°	Tema	Actividades de Investigación y/o Interacción
1	CONCILIACIÓN PREVIA EN SEDE JUDICIAL	<p>Investigación: Elaborar un breve ensayo, referido a la relación que subsiste entre el Derecho Procesal Civil con las actividades principales que desarrolla el conciliador.</p> <p>Interacción: Propiciar un taller debate sobre los principios que rigen a la conciliación previa en sede judicial y su relación con el Derecho Procesal Civil.</p>
2	ACTORES PROCESALES Y TIPOLOGÍA DE PROCESOS	<p>Investigación: Elaborar un proyecto normativo, destinado a superar las falencias en la nueva tramitación del proceso civiles y efectos de la desjudicialización del conflicto civil, además de generar un estudio sobre todas las entidades públicas y privadas que guardan relación con la actividad procesal civil.</p> <p>Interacción: Organizar un seminario que afiance la percepción jurídica de los abogados sobre el Código Procesal Civil.</p> <p>Será prevista una coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.</p>
3	ETAPAS DEL PROCESO CIVIL	<p>Investigación: Redactar un artículo académico, con rigor científico respecto a la clasificación del proceso civil, acompañado de flujogramas.</p> <p>Interacción: Organizar una feria educativa, en coordinación con el Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, con el objetivo de difundir las ventajas que contempla el procedimiento civil en Bolivia.</p>
4	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	<p>Investigación: Redactar una monografía grupal, que incorpore un estudio correlativo de los medios de</p>

		<p>impugnación civil reconocidos en la legislación comparada.</p> <p>Interacción: Visitar instituciones financieras, tales como bancos, aseguradoras, Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y otras, para propiciar estándares de uso de impugnación e intervención en procesos civiles.</p>
--	--	---

4. Ejemplificación del empleo la estrategia pedagógica. -

Después de la selección y descripción de la estrategia pedagogía que permite que los estudiantes adquieran y perfeccionen habilidades en oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales, con técnicas, instrumentos y actividades de evaluación, es necesario ejemplificar su uso y/o empleo en compañía de los otros componentes del proceso de enseñanza - aprendizaje (objetivos, contenidos, métodos, medios de enseñanza y formas organizativas) que colaboran en la estrategia de aplicación para la asignatura de Practica Forense Civil, considerando los temas que están en el programa de la Carrera de Derecho.

PLAN DE CLASE

ASIGNATURA: PRÁCTICA FORENSE CIVIL

TEMA N°: RESOLUCIONES JUDICIALES Y LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

OBJETIVO: Fundamentar, construir y estructurar con solidez y coherencia los diversos recursos de impugnación admisibles conforme a la peculiaridad de los tipos de resoluciones judiciales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Desarrollar resoluciones coherentes con las pretensiones de las partes y basarse en la normativa aplicable de forma oral y escrita;
- b) Desarrollar habilidades que permitan interponer medios de impugnación sea de forma oral o escrita y;
- c) Dictar resoluciones congruentes, lo que significa que deben responder a las pretensiones de las partes y a los hechos probados en el proceso.

TIEMPO: 270 minutos en 3 de clases de 90 minutos c/u.

CONTENIDO	METODOLOGÍA	RECURSOS DIDACTICOS	EVALUACIÓN	FORMA DE EVALUACIÓN
1. Resoluciones Judiciales 1. 1. Providencias a. Definición b. Plazo c. Estructura d. Medio de impugnación 1. 2. Autos interlocutorios b. Plazo c. Estructura d. Medio de impugnación	1. Clase teórica: Exposición por parte del docente, donde deberá participar el estudiante de forma interactiva.	1. Guías de estudio	1. Continua: Realizar evaluaciones formativas a lo largo del curso para identificar las necesidades de cada estudiante y ajustar las estrategias pedagógicas	Evaluación escrita: Elaboración de informes jurídicos, ensayos argumentativos y resúmenes de jurisprudencia (30%).
	2. Taller práctico: En base al documento base (sea memorial, contestación, incidente o de cualquier naturaleza) asignado por el docente, el estudiante deberá elaborar la resolución correspondiente debidamente motivada y fundamentada.	2. Materiales multimedia: Prezi, Gamma, Canva	2. Práctica: Realizar simulacros de audiencias con temáticas variadas y roles asignados, para que los estudiantes se familiaricen con las distintas etapas del proceso judicial.	Evaluación oral: Presentaciones individuales y grupales sobre temas jurídicos específicos. (30%).

<p>1. 3. Autos definitivos b. Plazo c. Estructura d. Medio de impugnación</p>	<p>3. Análisis de casos reales: Emergente del documento señalado en el inciso anterior, el alumno deberá verificar si dicha resolución es susceptible de impugnación bajo los parámetros establecidos en la norma.</p>	<p>3. Herramientas digitales: Vídeos educativos Infografías Podcast Presentaciones multimedia:</p>	<p>3. Investigación: Ofrecer a los estudiantes tiempo suficiente para preparar sus alegatos y réplicas, fomentando así la investigación y el estudio del caso</p>	<p>Evaluación práctica: Simulacros de audiencias, role-playing y resolución de casos prácticos (40%).</p>
	<p>4. Asistencia a tribunales: El estudiante conjuntamente con la asistencia del docente, analizarán un expediente judicial, centrando su atención en los diferentes tipos de resoluciones judiciales. En audiencia preliminar, observarán la forma interposición medios de impugnación contra las resoluciones resueltas en la misma audiencia.</p>	<p>4. Acceso a expedientes judiciales</p>	<p>4. Autoevaluación: Promover la autoevaluación de los estudiantes a través de rúbricas y cuestionarios reflexivos.</p>	
	<p>5. Role playing Se desarrollará un simulacro de audiencia de incidente de nulidad de obrados, en el cual, previamente los estudiantes habrán redactado el incidente y su contestación, mismo que, merecerá una providencia que señale audiencia, en la cual, de forma rotativa y aleatoria, cada cierto tiempo según criterio del docente, donde cada estudiante hará de juez, secretario, abogado de la parte demandante y demandada, escuchando las intervenciones orales de cada estudiante, debiendo, el estudiante nombrado como juez dictar la resolución correspondiente, asimismo, la parte agraviada interpondrá el medio de impugnación, contestando el otro estudiante, y mismo que merecerá la resolución que corresponda.</p>	<p>5. Simulacro</p>		

3. Validación de la Propuesta por el Método Delphi. -

Para garantizar la ejecución de la Propuesta supra, tuvo verificativo una clase normal y una clase de aplicación práctica de los contenidos académicos, pedagógicos y jurídicos condensados a lo largo del documento.

a) Grupo Control (Clase Normal). -

En fecha 3 de marzo de 2023 se convocó a los estudiantes para repasar los principales conceptos del proceso civil y detallar los roles que le asisten al conciliador, juez y abogado; la clase tuvo una duración de 2 horas y media y se rescataron aportes de los cursantes sobre la metodología tradicional que rige en el avance de la asignatura de Práctica Forense Civil.

b) Grupo Experimental (Clase aplicando la Propuesta). -

En fecha 13 y 14 de marzo de 2023, se visitó el Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca; los estudiantes participaron de una audiencia de conciliación previa en sede judicial, además se les permitió acceder a una audiencia oral. Cada una de las potencialidades, ventajas y limitaciones de ambos grupos, forma parte del siguiente detalle.

GRUPO CONTROL (CLASE NORMAL)	GRUPO EXPERIMENTAL (CLASE APLICANDO LA PROPUESTA)
<ul style="list-style-type: none"> - Ninguno de los docentes académicos ha implementado un sistema serio de seguimiento o monitoreo de evaluación del impacto respecto de los conocimientos habilidades y destrezas en el campo de la litigación civil en las audiencias que se desarrollan en los Tribunales Departamentales de Justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra seguridad y comprensión de los nuevos institutos del sistema procesal civil. - Identifica y diferencia claramente las funciones asignadas al conciliador por el nuevo sistema procesal civil. - Utiliza de manera adecuada los términos técnico-jurídicos aplicados a los nuevos institutos consagrados por el Código Procesal Civil.

<ul style="list-style-type: none">- No existe un sistema de evaluación de impacto de los conocimientos apreñados por los alumnos de la asignatura de Práctica Forense Civil en el campo profesional.- Limitado impacto inmediato de la capacitación y actualización permanente, es decir, a la evaluación del grado de apreñación de los conocimientos, en tal mérito basado exclusivamente en la reproducción de conocimientos de parte de los abogados ex alumnos de la Carrera de Derecho de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.- Al no haber implementado ninguna de estas instancias académicas universitarias, un sistema de evaluación de impacto de la calidad de enseñanza de la asignatura de Práctica Forense Civil, las instituciones universitarias carecen de un modelo de evaluación de impacto de la capacitación universitaria respecto de la citada asignatura y por ende no cuentan con instrumentos de recojo de información útil y relevante que permita responder a las necesidades reales de capacitación de las Universidades en relación a sus Carreras de Derecho y a las asignaturas de Práctica Forense Civil.	<ul style="list-style-type: none">- Aplica de manera pertinente y oportuna los contenidos de los temas de capacitación a las funciones de la práctica diaria.- Muestra solidez en el manejo e interpretación de los institutos analizados y las normas legales aplicables al caso concreto.- La evaluación del apreñaje se realiza sobre la base de indicadores y criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos en función a los objetivos de apreñaje.- Los instrumentos y actividades de evaluación dicen en relación con los objetivos y contenidos del curso.- La evaluación de proceso proporciona una sempiterna retroalimentación del proceso de enseñanza y apreñaje en busca de su optimización.- La evaluación inicial aplicada permite conocer los conocimientos previos de los participantes posibilitando la adecuación y ajustes de lo programado- La evaluación final permite determinar el apreñaje alcanzado por el participante en relación a los objetivos de la actividad académica.
---	---

<ul style="list-style-type: none"> - Las autoridades de estas instancias Universitarias, no cuentan con información útil, relevante y científica acerca del impacto causado con la capacitación y actualización permanente en el desempeño diario de los abogados litigantes ex alumnos de la Carrera de Derecho de nuestra Universidad; información que les permita utilizar como base para la elaboración de Planes Curriculares para la asignatura de Práctica Forense Civil que verdaderamente respondan a las necesidades reales de capacitación de los abogados litigantes en materia penal. - En tal sentido al no contar con esta información las autoridades académicas no pueden asumir ninguna decisión de forma seria en el marco de la construcción de nuevos y modernos Planes Curriculares de capacitación basados en modelos acordes a la capacitación Universitaria. - El modelo asumido por la Universidad San Francisco Xavier en su Carrera de Derecho referente a la asignatura de Práctica Forense Civil en la elaboración de Planes Curriculares de Capacitación, está basado en objetivos y no así en competencias, modelo último que sería el más adecuado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Identifica claramente los actos procesales que deben ser realizados en cada caso en particular como demandante y demandado. - Analiza y fundamenta la decisión final adoptada en cada caso particular a la conclusión del proceso. - Asume y aplica decisiones fundamentadas para el desarrollo adecuado de una conciliación. - Aplica herramientas de litigación para la preparación de los casos en conciliación previa con proyección al juicio oral. - Planifica las actividades de investigación para cada caso en particular. - Organiza y coordina actividades de investigación y búsqueda de información. - Utiliza la información obtenida de manera objetiva con proyección al juicio oral. - Corrige de manera oportuna las desviaciones en la conciliación previa. - Acepta la colaboración y observaciones de sus compañeros de equipo.
---	--

Fuente: Elaboración propia (2023)

Para concluir, procede un detalle argumentativo de las debilidades detectadas en forma preliminar y, a posterior, las capacidades y habilidades (de recursos humanos estudiantiles e institucionales que pudo acrecentarse) con la aplicación de la Propuesta.

ANTES	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> - Los docentes de Práctica Forense Civil, piensan que tienen prácticas innovadoras, pero en realidad sus alumnos y los egresados piensan lo contrario, para ellos no es suficiente lo que abordan en clase, sino que es necesario que sus estrategias de enseñanza y la utilización de sus recursos estén vinculadas a la realidad profesional. - Los estudiantes, perciben que las estrategias de enseñanza que emplean sus docentes en su práctica, son limitadas, pero consideran que deben apuntar al análisis de casos y simulación de audiencias - La enseñanza no sólo de las materias procesales sino del Derecho en general es tradicional, porque se abusa de la memorización, el verbalismo y la doctrina. La razón por la cual el Derecho se sigue enseñando de forma tradicional, es en gran parte por los docentes, porque emulan conductas de sus anteriores docentes, pensando que 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra actitud de responsabilidad y cumplimiento oportuno de los términos legales establecidos para el proceso civil. - Asume su rol de abogado litigante o conciliador de manera puntual en las audiencias del juicio oral. - Decide de manera oportuna la forma desarrollar el proceso, emitiendo los correspondientes memoriales como demandante o demandado. - Cumple y hace cumplir las normas que reglamentan la conducta de los operadores de justicia en la tramitación de causas. - Disposición para trabajar en equipos para el logro de objetivos institucionales. - Compromiso con su función y cargo. - Elabora las estrategias de litigación de manera conjunta con el equipo de investigación.

<p>esa es la correcta forma de enseñar, optan por declararse innovadores, pero sus bases siguen siendo más teóricas que prácticas, consideran que un examen es el instrumento más importante en la evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los estudiantes son conscientes que el conocimiento no sólo se encuentra en el salón de clases, sino que es necesario tener voluntad e interés para aprender aún más fuera del salón de clases. Por tal motivo, exhortan a otros estudiantes a hacer prácticas profesionales antes de concluir la licenciatura en Derecho, lo que favorecería del desarrollo de sus competencias profesionales. - Consideran que las competencias profesionales las fueron adquiriendo a través de la experiencia profesional, aunque es necesario que esas competencias, sean fomentadas durante el transcurso de los procesos de enseñanza-aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compatibiliza su rol con los objetivos institucionales de defensa del estado y la sociedad. - Satisfacción de los requerimientos de aprendizaje de los destinatarios de la capacitación universitaria: Abogado Civilista. - Contribución al desarrollo personal del participante de los programas y cursos de capacitación universitaria referente a la Asignatura de Práctica Forense Civil. - Aplicación de los conocimientos aprendidos en el desempeño de la función de abogado litigante o conciliador. - Las conclusiones de los eventos de capacitación sistematizadas son apropiadas por los órganos de decisión e incorporadas en circulares o instructivos de cumplimiento obligatorio para los alumnos de la Carrera de Derecho.
---	---

Fuente: Elaboración propia (2023)

CONCLUSIONES

La estrategia pedagógica diseñada para el desarrollo de habilidades en oratoria jurídica y el desenvolvimiento en estrados jurisdiccionales en la asignatura de Práctica Forense Civil queda fundamentada en la necesidad de fortalecer las competencias prácticas de los estudiantes de Derecho, habida cuenta que no solo mejora el desempeño académico, más al contrario facilita una transición más efectiva al ejercicio profesional, integrando enfoques pedagógicos modernos y prácticas forenses reales en el proceso educativo.

El análisis de las teorías y enfoques pedagógicos más relevantes demuestra que un enfoque constructivista, complementado con métodos activos y experienciales, es el más adecuado para el desarrollo de habilidades en oratoria jurídica y desempeño en estrados jurisdiccionales.

La fundamentación teórica de la estrategia pedagógica resulta apropiada, por cuanto, asegura que los estudiantes adquieran conocimientos técnicos y, a la par, desarrollen competencias esenciales para la práctica profesional.

La evaluación del nivel actual de habilidades en oratoria jurídica y desempeño en estrados jurisdiccionales de los estudiantes, junto con el análisis de las metodologías pedagógicas empleadas, da cuenta de la necesidad urgente de innovar y adaptar las estrategias de enseñanza.

Los resultados alcanzados indican que, aunque los estudiantes poseen un conocimiento teórico sólido, carecen de la práctica necesaria para un desempeño efectivo ante estrados jurisdiccionales, aspecto que refuerza la importancia de una intervención pedagógica.

La selección de criterios académico - jurídicos para la estructuración de la estrategia pedagógica ha permitido definir actividades prácticas clave, como los juicios simulados y la asistencia a juicios reales, que son fundamentales para mejorar las habilidades de los estudiantes en oratoria jurídica y su desenvolvimiento en estrados.

Estos criterios garantizan que la estrategia pedagógica esté alineada con las expectativas profesionales y académicas de la comunidad universitaria.

La validación de la estrategia pedagógica mediante el método Delphi comprueba su viabilidad y efectividad para innovar la pedagogía jurídica en la asignatura de Práctica Forense Civil.

El consenso obtenido en el proceso de validación, realizado en ambientes jurisdiccionales, dota de relevancia a la propuesta proyectada, ya que demuestra la importancia de implementar esta estrategia, la cual promete una mejora significativa en la formación de futuros abogados formados en la ciudad de Sucre, asegurando una preparación más completa y práctica en su formación académica.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de mejorar la asignatura de Práctica Forense Civil, los docentes están obligados a elaborar, en un documento oficial, la planificación de tareas a fin de que los estudiantes aprenden los temas de las materias desde distintas ópticas, empleando didácticas originales en cada asignatura, involucrando por consiguiente al educando en su propio proceso de aprendizaje.
- Se deben replantear las propuestas de trabajo vigente, lo que conlleva aceptar y alentar la recuperación del protagonismo por parte de los alumnos, de modo que asuman mayor capacidad intelectual que la que implica escuchar al docente y leer la bibliografía una semana antes del examen parcial o final. No es tarea fácil, pero tampoco imposible, está en juego que el alumno aprenda y encuentre útil las asignaturas de Práctica Forense Civil, en el desarrollo del perfil académico y en su futuro profesional.
- En este modelo, el papel del docente sigue siendo fundamental, pero ahora como diseñador de los ámbitos y experiencias de aprendizaje para los alumnos. Los profesores estudian, diseñan y aplican los mejores métodos y se comprometen con el éxito de cada estudiante, proponiendo diversas maneras para promover el desarrollo integral del estudiante.
- A partir de lo antes señalado, es claro que uno de los propósitos que se plantea en la presente propuesta es adoptar un modelo educativo por competencias profesionales integradas, para así mejorar de manera continua la calidad del aprendizaje de los estudiantes y ayudarles a conseguir sus propósitos en su futura vida como profesional del Derecho.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilera Morales E. Una propuesta para la docencia del Derecho Procesal basada en el uso de expedientes procesales en el aprendizaje del Derecho Procesal. Madrid: Editorial Legal; 2019.

Aldecoa F. Habilidades de Oratoria. Madrid: Universidad Complutense de Madrid; 2019.

Atienza M. Derecho y argumentación. Bogotá: Universidad Externado de Colombia; 2021.

Bellido Penadés R. La asistencia a juicios y su simulación como nuevos métodos de aprendizaje del Derecho procesal. Valencia: Universidad de Valencia; 2021.

Cámara Ruíz J. Herramientas y técnicas para la docencia del Derecho Procesal. Barcelona: Ed. Bosch; 2021.

Cabanellas de Torrez G. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.; 2021.

Centellas I. Bolivia Necesita Abogados con Nuevo Enfoque para la Actual Realidad Jurídica. La Paz: UNIFRANZ; 2018.

Consúl M. Aprendizaje basado en problemas: El Método ABP. Santiago: Educrea; 2019.

Cortez E. Derecho: Reforma Académica y Formalismo Jurídico. Sucre: Publicaciones e Imprenta Universitaria; 2019.

Escandón J. Filosofía del Derecho. Concepción: Universidad de Concepción; 2021.

González Fernández P. Acción Pedagógica de Simulación de Juicios. Metodología docente de Derecho Procesal en el EEES. Santiago: Colección Jurídica; 2022.

González Morales F. El Trabajo Clínico en materia de Derechos Humanos e Interés Público en América Latina. Madrid: Editorial: Universidad De Deusto; 2022.

Gutiérrez Berlinches Á. Las visitas a los Juzgados como actividad práctica para la docencia del Derecho Procesal. Madrid: Editorial Colex; 2020.

Larenz K. Metodología de la Ciencia del Derecho. Barcelona: Editorial Ariel; 2019.

Lavilla Rubira J J. Sobre el "Case-Method" para la enseñanza del Derecho: la experiencia de la "Harvard Law School". La Rioja: Universidad de La Rioja; 2021.

Linares M. Modelo Dogmático de la Enseñanza del Derecho. Sucre: Publicaciones e Imprenta Universitaria; 2019.

López Betancourt E. La enseñanza del Derecho. México D.F.: Sistema de Universidad Abierta de la UNAM; 2019.

López S. Integración de la formación axiológica al currículum universitario. México D.F.: Universidad Autónoma de Baja California; 2018.

March Fernández A. Metodologías activas para la formación de competencias. Valencia: Educatio SXXI; 2019.

Ministerio de Educación y Ciencia de España. Análisis comparado en Europa del proceso de cambio de las Metodologías Educativas en las Universidades. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia de España; 2019.

Montoya J. Estrategias didácticas para fomentar el pensamiento crítico en el aula. Bogotá: Católica del Norte Fundación Universitaria (UCN); 2018.

Montes de Oca R. Estrategias docentes y métodos de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior. La Habana: Centro de Desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanísticas en Salud; 2021.

Mora B. El aprendizaje del Derecho Procesal mediante la simulación de juicios. Barcelona: Ed. Bosch; 2021.

Paredes E. Perfiles Educativos. México D.F.: Editorial Paraíso; 2018.

Peguero R. Destrezas de Litigación. Santiago: Ediciones Libertad; 2022.

Pérez R. Los paradigmas educativos y su influencia en el aprendizaje. Buenos Aires: Novedades Educativas; 2022.

Ramos González C. Teoría y Práctica de la Litigación en Puerto Rico. Puerto Rico: Editor Michie Butterworth; 2019.

Rodríguez Jemio R R. Nuevos Desafíos para la Enseñanza del Derecho. La Paz: Instituto de Investigaciones y Seminarios, Carrera de Derecho, UMSA; 2019.

Rojas Tudela F L. La Necesaria Reforma de la Enseñanza del Derecho. La Paz: Universidad Católica Boliviana San Pablo; 2018.

Sepúlveda A. El docente universitario: Capacidades pedagógicas para hacer clases, percepción de sus protagonistas. México D.F.: REXE (Revista de Estudios y Experiencias en Educación de la UAEM); 2021.

Torres A D. Las competencias docentes: el desafío de la educación superior. México D.F.: Editorial Innovación Educativa; 2020.

Witker J. Las Ciencias Sociales y el Derecho. México D.F.: UNAM; 2018.

Wolfolk A. Psicología Educativa. México D.F.: Edt. Prentice Hall; 2019.

ANEXOS

ANEXO N° 1

BOLETA DE ENCUESTA, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CUARTO Y QUINTO CURSO DE LA CARRERA DE DERECHO

Instructiva: La presente encuesta tiene carácter informativo y anónimo. Permitirá diseñar una estrategia pedagógica de enseñanza jurídica basada en el fortalecimiento del litigio procesal civil pre gradual en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Por favor, responda las siguientes preguntas:

1. **¿Cómo califica el trabajo de los docentes a cuyo cargo se encuentran las asignaturas prácticas de la carrera de Derecho?**

OPCIONES	RESPUESTA
a) Se limitan a enseñar lo estipulado en el Código Procedimental y leyes concordantes.	
b) Efectúan un análisis de la normativa procesal e instituyen ejemplos concretos aplicables al caso en estudio.	
c) Implementan clases prácticas en las cuales los estudiantes conocen la secuencia lógica del proceso penal y civil utilizando situaciones reales.	
d) Otras	

2. **De las horas académicas mensuales, el porcentaje que el docente destina a la práctica real y concreta oscila de:**

OPCIONES	RESPUESTA
a) 10 a 25 % del tiempo total.	
b) 25 a 50 % del tiempo total.	
c) 50 a 75 % del tiempo total.	
d) 75 a 100 % del tiempo total.	
e) No existen horas destinadas a la práctica real y concreta.	
f) Otras.	

3. **En su criterio, ¿considera suficiente los conocimientos que el docente le transmite en las horas destinadas a la Práctica Procesal y Forense?**

OPCIONES	RESPUESTA
a) Si.	
b) No.	

4. Como producto de las clases impartidas, el docente evalúa los conocimientos adquiridos por los estudiantes a través de:

OPCIONES	RESPUESTA
a) Examen escrito de orden memorístico, con referencia exclusiva de los artículos estudiados en las respectivas clases.	
b) Examen escrito que incorpora casos ficticios a ser analizados, con la posibilidad de revisar y hacer uso de la normativa adjetiva y procedimental.	
c) Examen oral, sobre lo señalado en el sistema normativo nacional boliviano y concreción en casos prácticos.	
d) Habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales.	
e) Redacción de escritos y memoriales que deban dar solución a situaciones reales o ficticias.	
f) Otras	

5. El docente a lo largo de la gestión académica debe afianzar la comprensión del estudiante acerca de la importancia del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, ¿cuáles son las acciones asumidas por los docentes para mejorar la enseñanza de la Práctica Forense?:

OPCIONES	RESPUESTA
a) Visitas a los archivos de entes pertenecientes al Órgano Judicial para revisar expedientes, así como la Fiscalía e instancias vinculadas al Ministerio Público u otras vinculadas al ámbito jurisdiccional.	
b) Revisión de Jurisprudencia Constitucional y del Tribunal Supremo de Justicia en materia Civil y Penal.	
c) Ninguna.	

6. Señale el tipo de sistema de evaluación que considere pertinente para las asignaturas prácticas:

OPCIONES	RESPUESTA
a) Examen escrito para evaluar lo avanzado en la clase teórica.	
b) Habilidades de oratoria jurídica y desenvolvimiento de la abogacía ante estrados jurisdiccionales.	
c) Examen oral, sobre conocimiento en el ámbito normativo procesal y procedimental.	
d) Otras	

¡Muchas gracias por su atención!

ANEXO N° 2

**GUÍA DE ENTREVISTA, DIRIGIDA A INFORMANTES CLAVE - DOCENTES
TITULARES DE LA ASIGNATURA VINCULADAS A LA PRÁCTICA FORENSE Y
PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO AUTORIDADES FACULTATIVAS**

Instructiva: La presente entrevista tiene carácter informativo y anónimo. Permitirá diseñar una estrategia pedagógica de enseñanza jurídica basada en el fortalecimiento del litigio procesal civil pre gradual en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Por favor, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Estima necesario que las clases teóricas vengán acompañadas de clases prácticas en las cuales sea el estudiante quien desarrolle habilidades de litigio y lenguaje técnico y oral?
2. ¿Considera efectivos los medios o técnicas de calificación que ha implementado a lo largo de su desempeño profesional con el objetivo de evaluar a los estudiantes?
3. ¿Cuáles son las variables de retraso que se presentan y dificultan la docencia universitaria en la carrera de Derecho?
4. ¿Considera que existe escases de actividades complementarias a la enseñanza en aula universitaria?
5. ¿Los cambios orales de la administración de justicia en materia civil se encontraron cotejados con la asignatura y docencia universitaria?
6. ¿Considera oportunos que se incorporen nuevas acciones pedagógicas bajo la consigna de modalidades de simulacros de juicio y visitas a juzgados y tribunales de justicia?

ANEXO N° 3

**GUIA DE OBSERVACIÓN, DIRIGIDA DOCENTES TITULARES DE LA ASIGNATURA
VINCULADAS A LA PRÁCTICA FORENSE Y PROCESAL CIVIL**

Docente:Curso:Fecha:

EXCELENTE	09 - 10	BUENO	08 - 07
REGULAR	05 - 06	DEFICIENTE	04 - 03

EFFECTO EDUCATIVO - VALORACIÓN DEL CURSO

Nº	Indicadores	Puntos
1	Desarrollo de la Práctica Forense y Práctica Real	
2	Generación de un conocimiento nuevo, práctico y con multiplicidad de ejemplos	
3	Los estudiantes asimilan lo transmitido por el docente con bastante aceptación y claridad	

DESPLIEGUE DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS (METODOLOGÍA)

Nº	Indicadores	Puntos
1	En clase el docente demuestra preparación analítica, práctica y reflexiva	
2	Utiliza recursos didácticos que faciliten el aprendizaje (equipos, diapositivas, invitados, grupos de trabajo, etc.)	
3	Facilita el aprendizaje practico y creativo en clases	
4	Demuestra capacidad en el manejo del grupo	

EXCELENTE	05	BUENO	04
REGULAR	03	DEFICIENTE	02

ESTABILIDAD EMOCIONAL

Nº	Indicadores	Puntos
1	Clima práctico, forense y laboral generado en el aula	
2	Trato respetuoso, integral y responsable al estudiante	

RESPONSABILIDAD Y PUNTUALIDAD

Nº	Indicadores	Puntos
1	El docente está a tiempo o incluso antes de la hora programada	
2	Inicia y termina las clases en tiempo establecido y/o acordado con los estudiantes	

RELACIONES INTERPERSONALES

Nº	Indicadores	Puntos
1	Atiende y responde adecuadamente las inquietudes de los estudiantes	
2	Participa o hace participar a los estudiantes y otorga trabajos	

ANEXO N° 4
PLAN DE ESTUDIOS
CARRERA DE DERECHO

N°	SIGLA	ASIGNATURA	Horas Teóricas	Horas Prácticas
PRIMER CURSO				
1	CJS100	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3	
2	CJS102	HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO	4	
3	CJS104	CRIMINOLOGIA	4	
4	CJS110	CIENCIA POLITICA (TEORIA DEL ESTADO)	3	
5	CJS200	DERECHO CIVIL I (PARTE GENERAL)	4	
6	CSO100	SOCIOLOGIA GENERAL Y MATERIALISMO HIST.	3	
7	ECO100	ECONOMIA POLITICA	2	
8	QUE100	QUECHUA I	2	
TOTAL HORAS 25 SEMANALES				
SEGUNDO CURSO				
1	CJS106	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	3	
2	CJS201	DERECHO CIVIL II	3	
3	CJS206	DERECHO CONSTITUCIONAL	5	
4	CJS208	DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)	4	
5	CJS227	DERECHO AGRARIO	4	
6	CSO208	SOCIOLOGIA BOLIVIANA E HIST. CRITICA BOL.	3	
7	INF100	INFORMATICA JURIDICA		2
8	QUE101	QUECHUA II	2	
TOTAL HORAS 26 SEMANALES				
TERCER CURSO				
1	CJS202	DERECHO CIVIL III	3	
2	CJS209	DERECHO PENAL II	3	
3	CJS210	MEDICINA LEGAL	2	
4	CJS211	SEMINARIO I	2	
5	CJS212	ORGANIZACION JUDICIAL Y DERECHO PROCESAL	4	
6	CJS220	DERECHO ADMINISTRATIVO Y SU PROCEDIMIENTO	4	
7	CJS225	DERECHO DEL TRABAJO Y SU PROCEDIMIENTO	3	
8	CJS228	DERECHO MINERO Y SU PROCEDIMIENTO	2	
9	CJS245	DERECHO DE LA ENERGIA Y SU PROCEDIMIENTO	3	

TOTAL HORAS 26 SEMANALES				
CUARTO CURSO				
1	CJS203	DERECHO CIVIL IV	3	
2	CJS204	DERECHO DE FAMILIA Y DEL MENOR	4	
3	CJS213	DERECHO PROCESAL CIVIL Y PROCDTO.CIVIL	4	
4	CJS214	DERECHO PROCESAL PENAL	3	
5	CJS219	SEMINARIO II		2
6	CJS223	DERECHO COMERCIAL	4	
7	CJS231	DERECHO INTERN. PUBLICO E INST.JURID.INT.	3	
8	CSO243	SOCIOLOGIA JURIDICA	2	
TOTAL HORAS 25 SEMANALES				
QUINTO CURSO				
1	CJS205	DERECHO CIVIL V	3	
2	CJS215	ETICA Y ORATORIA FORENSE	2	
3	CJS216	PRÁCTICA FORENSE CIVIL		2
4	CJS218	PRÁCTICA FORENSE PENAL		2
5	CJS221	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	4	
6	CJS226	SEMINARIO III		2
7	CJS234	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2	
8	CJS237	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2	
9	CJS247	PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		3
10	CJS304	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2	
TOTAL HORAS 27 SEMANALES				
Total horas de formación del profesional Abogado			5160	

ANEXO N° 5

LISTA DE EXPERTOS QUE VALIDARON LA PROPUESTA A TRAVÉS DEL DELPHI

Nombres y apellidos	
1. -	Dr. Freddy Bonilla Cabrera Juez Público Civil y Comercial 1° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
2. -	Dr. Levy Adalid Romay Ortega Juez Público Civil y Comercial 3° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
3. -	Dr. Jorge Oropeza Montecinos Juez Público Civil y Comercial 4° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
4. -	Dr. Vladimir Favio Poquechoque Buezo Juez Público Civil y Comercial 9° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
5. -	Dr. Carlos Quispe Pérez Juez Público Civil y Comercial 11° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
6. -	Dra. Carmen Campero Rodríguez Juez Público Civil y Comercial 14° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
7. -	Dra. Fabiola Ríos Rodas Juez Público de Familia 5° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
8. -	Dr. Juan Pablo Portillo Ibañez Juez Público de Familia 8° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
9. -	Dr. Ronald Fernando Montoya Gonzales Juez Público de Familia 9° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca

10. -	Dr. Marco Antonio Gareca Velásquez Juez Público de Familia 10° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
11. -	Dr. Alex Gustavo Rengel Patzi Juez de Sentencia 3° de la Capital Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
12. -	Dr. Ángel Barrios Villa Juez del Tribunal de Sentencia Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
13. -	Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana Presidente Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca
14. -	Dr. Ronald Roca Gantier Director Departamental del Servicio de Registro Cívico
15. -	Dra. Martha Norma Padilla Chumacero Docente U.M.R.P.S.F.X.CH
16. -	Dra. Zulema Canizares Sánchez Docente U.M.R.P.S.F.X.CH
17. -	Dr. Fulvio Arteaga Vera Docente U.M.R.P.S.F.X.CH
18. -	Dra. Evelin Patricia Alandía Mita Docente Universidad Domingo Savio
20. -	Dr. Julio Ariel Coronado López Docente U.M.R.P.S.F.X.CH
21. -	Dr. Carlos Andrés Cabezas Dávalos Docente U.M.R.P.S.F.X.CH